

INFORME 17/2009

CONSEJO  
COMARCAL  
DE LA CONÇA  
DE BARBERÀ  
EJERCICIO 2007



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA

INFORME 17/2009

**CONSEJO  
COMARCAL  
DE LA CONCA  
DE BARBERÀ**  
EJERCICIO 2007

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 3 de junio de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 17/2009, relativo al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 18 de junio de 2009

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones .....	10
1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE LA CONCA DE BARBERÀ .....	10
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal .....	10
1.2.2. Competencias asumidas .....	11
1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal .....	12
1.2.4. Organización .....	13
1.2.5. Estructura organizativa .....	15
1.2.6. Principal normativa aplicable .....	16
1.2.7. Control interno .....	17
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	17
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA.....	17
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	18
2.2.1. Presupuesto inicial.....	19
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	19
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos.....	27
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	42
2.2.5. Resultado presupuestario.....	49
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	49
2.3.1. Balance.....	49
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	64
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico- patrimonial .....	66
2.4. MEMORIA .....	66
2.4.1. Contenido de la Memoria .....	66
2.4.2. Ejercicios cerrados.....	67
2.4.3. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.....	67
2.4.4. Remanente de tesorería .....	68
2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión .....	69
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	70
2.5.1. Contratación administrativa.....	70
2.5.2. Contratación de personal .....	74

3.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
3.1.	OBSERVACIONES .....	78
3.2.	RECOMENDACIONES.....	80
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	81
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES .....	90

## **ABREVIACIONES**

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales
EFQM	European Foundation for Quality Management
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal)
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2009, es la fiscalización de la Cuenta general del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà (de ahora en adelante el Consejo Comarcal) referida al ejercicio 2007. Los estados y cuentas fiscalizados, establecidos en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la Administración local (ICAL), son los siguientes:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- La verificación de si la Cuenta general representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal, de conformidad con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación.
- La verificación del cumplimiento de la principal normativa que es de aplicación y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- Análisis del control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables del Consejo Comarcal.

También se ha verificado el grado de implantación de objetivos y de indicadores en el Consejo Comarcal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el Consejo Comarcal tiene definidos objetivos claros, concretos y mensurables.
- Si el Consejo Comarcal tiene definidos e instaurados indicadores de actuación que permitan el seguimiento y la evaluación periódica de las variables clave del ente.

### 1.1.2. Metodología y limitaciones

A fin de llevar a cabo la fiscalización del Consejo Comarcal se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

## 1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE LA CONCA DE BARBERÀ

### 1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988 en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril; 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña, la comarca de La Conca de Barberà está integrada por veintidós municipios y su capital es el municipio de Montblanc.

El siguiente cuadro muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de La Conca de Barberà, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña.

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Datos de población			
Municipio	Habitantes (2007)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad (h/km <sup>2</sup> )
Barberà de la Conca	513	26,6	19,3
Blancafort	415	14,5	28,6
Conesa	137	29,0	4,7
Espluga de Francolí, L'	3.891	57,0	68,3
Forès	55	16,0	3,4
Llorac	113	23,3	4,8
Montblanc	6.818	91,1	74,8
Passanant i Belltall	194	27,4	7,1
Piles, Les	201	22,4	9,0
Pira	488	8,0	61,0
Pontils	146	67,6	2,2
Rocafort de Queralt	271	8,5	31,9
Santa Coloma de Queralt	3.058	33,8	90,5
Sarral	1.660	52,4	31,7
Savallà del Comtat	71	14,8	4,8
Senan	54	11,7	4,6
Solivella	686	21,4	32,1
Vallclara	118	13,6	8,7
Vallfogona de Riucorb	158	10,9	14,5
Vilanova de Prades	144	21,5	6,7
Vilaverd	473	12,6	37,5
Vimbodí i Poblet	1.050	66,1	15,9
<b>Municipios: 22</b>	<b>20.714</b>	<b>650,2</b>	<b>31,9</b>

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

Los municipios tienen una superficie reducida; hay cinco con una superficie superior a 50 km<sup>2</sup>: L'Espluga de Francolí, Montblanc, Pontils, Sarral y Vimbodí i Poblet. La capital de la comarca, Montblanc, es el municipio más poblado, con 6.818 habitantes; detrás de esta destacan L'Espluga de Francolí (3.891 habitantes), Santa Coloma de Queralt (3.058 habitantes), Sarral (1.660 habitantes) y Vimbodí i Poblet (1.050 habitantes). Los demás municipios tienen menos de 700 habitantes y quince de ellos tienen menos de 500.

### **1.2.2. Competencias asumidas**

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, como competencias de la comarca, al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal así como asegurar el establecimiento y la adecuada prestación de los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

El Consejo Comarcal cuenta con un programa de actuación comarcal, aprobado por el Pleno del Consejo, conforme a lo ordenado en el artículo 29 del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Los servicios prestados son los que se detallan a continuación:

- Asistencia y cooperación a los municipios:
  - Asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios
  - Cooperación a la gestión pública municipal
  - Promoción de la sociedad de la información en las administraciones locales de la comarca
- Consumo:
  - Oficina de Atención al Consumidor
- Cultura:
  - Fomento de actividades culturales de alcance comarcal
  - Gestión del archivo histórico comarcal
- Enseñanza:
  - Colonias, libros y jardines de infancia
  - Enseñanzas artísticas y de adultos
  - Escuela de música y plástica
  - Gestión del servicio de transporte escolar y comedores

- Juventud:
  - Dinamización juvenil / Bolsa joven de vivienda
  - Punto de información juvenil
- Ordenación del territorio y urbanismo:
  - Bolsa de vivienda
  - Fomento en materia de red vecinal y rural de caminos
  - Gestión del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC)
  - Servicios técnicos urbanísticos
  - Transporte comarcal de viajeros
- Promoción económica:
  - Colaboración en materia de promoción económica
  - Punto de información del Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial
- Salubridad pública y medio:
  - Competencias derivadas de la Ley 3/1988, de la intervención integral de la Administración ambiental
  - Gestión de centros de recogida
  - Gestión de las EDAR
  - Gestión de vehículos fuera de uso o abandonados
  - Gestión del Centro de Tratamiento de Residuos
  - Servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales
  - Servicio de recogida selectiva
- Servicios sociales, acción social y ciudadanía:
  - Inmigración
  - Servicios sociales de atención primaria
  - Transporte adaptado

### **1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal**

El Consejo Comarcal tiene representantes nombrados en los órganos colegiados de las siguientes entidades públicas y privadas:

- Organismo Autónomo de Desarrollo
- Organismo de gestión y control del servicio de residuos municipales
- Consorcio del Camp de Tarragona y su área de influencia
- Centro de Desarrollo Rural Integrado

- Centro Tecnológico Forestal de Cataluña
- Consorcio del Museo Comarcal
- Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona
- Plan de abastecimiento de agua en alta en Cataluña
- Centro de Normalización Lingüística de Tarragona
- Asamblea General de la Ruta del Císter
- Consejo General del Museo de la Cueva de la Font Major de L'Espluga de Francolí
- Consejo Consultivo de la Vejez
- Comité Comarcal de la Cruz Roja
- Consejo Deportivo de La Conca de Barberà
- Consejo Nacional de las Personas Mayores de Cataluña
- Comisión de Salud
- Consejo Rector del Grupo de Servicios Sanitarios y Sociales Sant Roc
- Vivero Comarcal Vitivinícola de Barberà de la Conca

#### **1.2.4. Organización**

El Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, dispone que los órganos de los consejos comarcales son los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

La organización comarcal también integra la figura del gerente con funciones ejecutivas.

El artículo 18.1 del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, regula la creación de comisiones de estudio, de informe o de consulta, así como las comisiones de carácter temporal para tratar cuestiones específicas.

De acuerdo con el artículo 54 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, se crea la Junta de Gobierno. Sus funciones son de asistencia y de asesoramiento a la Presidencia.

Desde el inicio del año 2007 hasta el 6 de agosto de 2007, fecha de constitución del Consejo surgido de las elecciones municipales que tuvieron lugar el 27 de mayo de 2007, la composición de los órganos de gobierno del Consejo Comarcal fue la siguiente:

- El Pleno

El Pleno estaba formado por diecinueve consejeros de los siguientes grupos políticos: nueve de la federación Convergència i Unió (CiU); cuatro de la coalición Esquerra Re-

publicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM); tres de la coalición Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM); dos de la agrupación Federació d'Independents de Catalunya (FIC), y uno de la agrupación Junts per Vimbodí (JpV).

- La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal era el Ilmo. Sr. D. David Rovira Minguella (CiU).

- La Vicepresidencia

Por Resolución de Presidencia 32/2005, de 15 de julio de 2005, se nombraron los siguientes vicepresidentes, por el orden que se mencionan: Sr. D. Carles Carreras Ollé (CiU), Sr. D. Jordi Villar Liarte (PSC-PM), Sr. D. Valentí Gual Vilà (FIC) y Sr. D. Lluís Grau Palau (JpV).

- El Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes es un órgano integrado por los alcaldes de los municipios de la comarca y es convocado por el presidente del Consejo Comarcal para informar de las propuestas que sean de interés para los municipios. También se puede reunir a instancia del Pleno o de una tercera parte de los alcaldes que lo integran. Debe reunirse al menos una vez cada tres meses.

- La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas está formada por un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Consejo y adopta las decisiones por voto ponderado de acuerdo con el número de consejeros comarcales respectivos. Su función consiste en revisar las cuentas anuales del Consejo Comarcal y emitir informe.

- El gerente

Por Acuerdo con fecha de 7 de agosto de 2003, a propuesta del presidente del Consejo, el Pleno aprobó nombrar gerente a don Ramon Palou Capdevila.

A partir del 6 de agosto de 2007, fecha en la que se constituyó el nuevo Consejo Comarcal surgido de las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, la composición de los órganos de gobierno del Consejo Comarcal fue la siguiente:

- El Pleno

El Pleno estaba formado por diecinueve consejeros de los siguientes grupos políticos: ocho de la federación Convergència i Unió (CiU), cuatro de la coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM), cuatro de la coalición Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) y tres de la agrupación Federació d'Independents de Catalunya (FIC).

- La Presidencia

El presidente del Consejo Comarcal era el Ilmo. Sr. D. David Rovira Minguella (CiU).

- La Vicepresidencia

Por Resolución de Presidencia 87/2007, de 23 de agosto de 2007, se nombraron los siguientes vicepresidentes, por el orden que se mencionan: Sr. D. Lluís Grau Palau (PSC-PM), Sr. D. Carles Carreras Ollé (CiU), Sr. D. Ramon Borràs Ramon (CiU) y Sr. D. Magí Marimon Pla (PSC-PM).

- El gerente

Por Acuerdo con fecha de 3 de septiembre de 2007, a propuesta del presidente del Consejo, el Pleno aprobó nombrar gerente a don Ramon Palou Capdevila.

### **1.2.5. Estructura organizativa**

La estructura organizativa del Consejo Comarcal vigente en el año 2007 es la que se muestra a continuación:

- Presidencia
  - Gerencia
  - Secretaría General
    - Secretaría
    - Gobernación, Patrimonio y Archivo
    - Registro General
  - Hacienda
    - Intervención
    - Tesorería
    - Recursos humanos
  - Servicios Generales
    - Sistemas de información
    - Contratación y aprovisionamiento
    - Atención al ciudadano
    - Prensa
    - Asistencia técnica interna
  - Departamento de Asistencia al Ciudadano
    - Área Bienestar Social
    - Área Cultura, Juventud y Deportes
    - Área Enseñanza

- Departamento de Asistencia a los Municipios
  - Área Asistencia Municipal
  - Área Medio Ambiente
- Departamento de Asistencia al Territorio
  - Área Turismo y Consumo
  - Área Promoción Económica

### **1.2.6. Principal normativa aplicable**

El régimen jurídico de los consejos comarcales está establecido, principalmente, en el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal) (ICAL).

En materia de contratación administrativa, la principal normativa aplicable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

### **1.2.7. Control interno**

Las funciones de control interno de la gestión económica en las entidades locales se desempeñan en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, a cargo de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

La relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal incluye una plaza de interventor con habilitación estatal de segunda categoría. Por Resolución con fecha de 3 de septiembre de 1996 del director general de la Administración local esta plaza está ocupada por un funcionario de la Administración local con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con la documentación revisada por la Sindicatura de Cuentas, el interventor del Consejo Comarcal, en el desempeño de sus funciones de control interno, ha llevado a cabo las tareas encomendadas por el artículo 4.1 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA**

Los consejos comarcales, de acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, están sometidos al régimen de contabilidad pública, lo que comporta la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a los órganos de control externo.

Una vez terminado el ejercicio, las entidades locales tienen la obligación de formar y rendir la Cuenta general. La ICAL, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, fija la estructura, los contenidos y las normas de elaboración de la Cuenta general.

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión del día 20 de octubre de 2008, aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2007. Previamente, la Comisión Especial de Cuentas del Consejo, el 28 de julio de 2008, emitió dictamen favorable.

El expediente de la Cuenta general se rindió a la Sindicatura con fecha de 28 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido por la normativa vigente. El artículo 223 del TRLRHL, párrafo segundo, dispone que la Cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior debe ser rendida antes del día 15 de octubre de cada año. El expediente incluye los estados y la documentación complementaria establecidos por la Instrucción de contabilidad, reglas 98 y 101.3.

**2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

La Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2007 es la siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Liquidación presupuestaria					
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
Cap. 1 Impuestos directos	-	-	-	-	-
Cap. 2 Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	340.700,00	25.000,00	365.700,00	451.688,32	179.359,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.445.600,00	407.790,52	4.853.390,52	4.683.770,48	1.766.264,75
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	500,00	0,00	500,00	5.697,50	0,00
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.786.800,00</b>	<b>432.790,52</b>	<b>5.219.590,52</b>	<b>5.141.156,30</b>	<b>1.945.624,13</b>
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-
Cap. 7 Transferencias de capital	2.448.200,00	4.186.980,02	6.635.180,02	3.494.250,88	954.373,05
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.448.200,00</b>	<b>4.186.980,02</b>	<b>6.635.180,02</b>	<b>3.494.250,88</b>	<b>954.373,05</b>
Cap. 8 Variación de activos financieros	-	2.169.167,29	2.169.167,29	-	-
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	60.000,00	60.000,00	120.000,00	120.000,00	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>60.000,00</b>	<b>2.229.167,29</b>	<b>2.289.167,29</b>	<b>120.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>7.295.000,00</b>	<b>6.848.937,83</b>	<b>14.143.937,83</b>	<b>8.755.407,18</b>	<b>2.899.997,18</b>
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
Cap. 1 Gastos de personal	1.257.500,00	148.597,82	1.406.097,82	1.401.670,27	33,00
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	2.826.500,00	315.465,37	3.141.965,37	2.889.759,45	723.166,53
Cap. 3 Gastos financieros	56.200,00	-	56.200,00	50.381,58	0,60
Cap. 4 Transferencias corrientes	572.900,00	97.787,65	670.687,65	549.943,37	48.723,31
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>4.713.100,00</b>	<b>561.850,84</b>	<b>5.274.950,84</b>	<b>4.891.754,67</b>	<b>771.923,44</b>
Cap. 6 Inversiones reales	747.200,00	1.665.246,18	2.412.446,18	1.615.811,98	156.019,96
Cap. 7 Transferencias de capital	1.763.000,00	4.621.840,81	6.384.840,81	2.304.610,65	144.402,84
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.510.200,00</b>	<b>6.287.086,99</b>	<b>8.797.286,99</b>	<b>3.920.422,63</b>	<b>300.422,80</b>
Cap. 8 Variación de activos financieros	-	-	-	-	-
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	71.700,00	-	71.700,00	71.700,00	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>71.700,00</b>	<b>-</b>	<b>71.700,00</b>	<b>71.700,00</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>7.295.000,00</b>	<b>6.848.937,83</b>	<b>14.143.937,83</b>	<b>8.883.877,30</b>	<b>1.072.346,24</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

El presupuesto liquidado del ejercicio 2007 no se ajusta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria. De la liquidación de derechos y de obligaciones, excluidas las operaciones financieras, capítulos 8 y 9 del presupuesto, se desprende una necesidad de financiación por 176.770,12 €. De acuerdo con el artículo 22 de dicha Ley, el Pleno del Consejo Comarcal aprobó un Plan económico-financiero de reequilibrio con un plazo máximo de tres años.

### 2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente su presupuesto el 14 de diciembre de 2006. Esta aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), el 23 de diciembre de 2006.

Dado que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, el presupuesto inicial se convirtió definitivamente en aprobado y fue publicado resumido por capítulos en el BOP con fecha de 12 de febrero de 2007.

La aprobación definitiva del presupuesto no se realizó dentro del plazo fijado por el artículo 169.2 del TRLRHL.

### 2.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias fueron de 6.848.937,83 €, que, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado, representaron un aumento del 93,9%. Sin considerar la incorporación de remanentes, el incremento es de un 65,1%.

Las modificaciones del presupuesto de gastos se muestran, clasificadas por capítulos y por tipo de modificación, en el cuadro siguiente:

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Total modificaciones
1. Gastos de personal	-	50.000,00	-	-	98.597,82	148.597,82
2. Gastos en bienes y servicios	28.993,00	46.850,00	117.250,00	48.176,87	74.195,50	315.465,37
3. Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	2.168,00	-	-	42.883,45	52.736,20	97.787,65
6. Inversiones reales	209.960,00	94.000,00	-	467.903,96	893.382,22	1.665.246,18
7. Transferencias de capital	-	-	-	1.538.203,01	3.083.637,80	4.621.840,81
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>241.121,00</b>	<b>190.850,00</b>	<b>117.250,00</b>	<b>2.097.167,29</b>	<b>4.202.549,54</b>	<b>6.848.937,83</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El tipo de modificación más significativo corresponde a los créditos generados por ingresos, 4.202.549,54 €, un 61,4% del importe total de las modificaciones de crédito.

En cuanto a la clasificación económica de los gastos, los capítulos en los que se ha producido una variación más significativa han sido el de las transferencias de capital, con un

incremento de 4.621.840,81 € (262,1% respecto al presupuesto inicial de este capítulo), y el de las inversiones reales, con un incremento de 1.665.246,18 € (222,9% del presupuesto inicial de este capítulo). La explicación yace en los fondos recibidos del PUOSC.

A continuación se presenta el detalle de las modificaciones de crédito de estos dos capítulos:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Modificaciones de crédito. Capítulo 6: Inversiones reales		
Concepto	Detalle por artículo	Total modificaciones
Créditos extraordinarios		209.960,00
Art. 61 Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	209.960,00	
Suplementos de crédito		94.000,00
Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	94.000,00	
Incorporación de remanentes		467.903,96
Art. 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	45.000,00	
Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	422.903,96	
Créditos generados por ingresos		893.382,22
Art. 61 Inversión reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.303,29	
Art. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	883.078,93	
<b>Total</b>	<b>1.665.246,18</b>	<b>1.665.246,18</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Modificaciones de crédito. Capítulo 7: Transferencias de capital		
Concepto	Detalle por artículo	Total modificaciones
Incorporación de remanentes		1.538.203,01
Art. 76 Transferencias de capital a entidades locales	1.538.203,01	
Créditos generados por ingresos		3.083.637,80
Art. 76 Transferencias de capital a entidades locales	3.083.637,80	
<b>Total</b>	<b>4.621.840,81</b>	<b>4.621.840,81</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con la información entregada por la Intervención del Consejo Comarcal, los expedientes de modificaciones de créditos tramitados durante el ejercicio 2007 han sido los siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2009

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007				
Relación de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el año 2007				
Tipo de modificación	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Importe total del expediente	Importe total por tipo de modificación
Créditos extraordinarios				241.121,00
- Expediente número 4	Pleno	7.6.2007	209.960,00	
- Expediente número 11	Pleno	26.11.2007	31.161,00	
Suplementos de crédito				190.850,00
- Expediente número 5	Pleno	7.6.2007	60.000,00	
- Expediente número 7	Pleno	24.9.2007	72.000,00	
- Expediente número 10	Pleno	26.11.2007	58.850,00	
Ampliaciones de crédito				117.250,00
- Expediente número 8	Intervención	13.11.2007	117.250,00	
Incorporación de remanentes				2.097.167,29
- Expediente número 1	Gerencia	27.2.2007	2.097.167,29	
Créditos generados por ingresos				4.202.549,54
- Expediente número 2	Junta de Gobierno	16.4.2007	3.504.750,39	
- Expediente número 3	Junta de Gobierno	4.6.2007	420.850,18	
- Expediente número 6	Junta de Gobierno	1.10.2007	165.909,48	
- Expediente número 9	Junta de Gobierno	3.12.2007	111.039,49	
<b>Total</b>			<b>6.848.937,83</b>	<b>6.848.937,83</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el trabajo de fiscalización se ha escogido un expediente de cada tipo de modificación presupuestaria y se ha seleccionado una muestra de expedientes utilizando el muestreo aleatorio.

En el cuadro siguiente se recoge la muestra seleccionada:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Muestra de expedientes de modificaciones de crédito seleccionada		
Número expediente	Tipo de modificación	Importe
11	Créditos extraordinarios	31.161,00
5	Suplementos de crédito	60.000,00
8	Ampliaciones de crédito	117.250,00
1	Incorporación de remanentes de crédito	2.097.167,29
2	Créditos generados por ingresos	3.504.750,39

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El importe total de la muestra de expedientes de modificaciones de crédito es de 5.810.328,68 €, lo que supone un 84,8% del total de las modificaciones de crédito.

Las modificaciones del presupuesto de los consejos comarcales están reguladas en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, así como en las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2007 del Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal reguló las modificaciones presupuestarias en las Bases de ejecución del presupuesto para 2007, desde la base 6ª hasta la 17ª, aprobadas inicialmente por el Pleno en la sesión del día 14 de diciembre de 2006.

A continuación se comentan los aspectos más significativos relacionados con cada uno de los expedientes de modificaciones presupuestarias fiscalizadas:

### **Créditos extraordinarios**

El objeto de los créditos extraordinarios es la asignación de crédito presupuestario para la realización de un gasto específico y determinado para el que no existe crédito presupuestario, y cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El expediente de crédito extraordinario fiscalizado asciende a la cantidad de 31.161,00 €, y ha sido financiado con nuevos ingresos no previstos en el presupuesto inicial del Consejo Comarcal.

Se ha verificado que en las partidas presupuestarias a las que se aplica el crédito extraordinario no existía crédito presupuestario. Estas partidas presupuestarias son las que se detallan a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007	
Expediente número 11. Distribución del importe del crédito extraordinario	
Partida presupuestaria	Importe
22622. Actuaciones de promoción económica	24.000,00
22729. Actividades de desarrollo del Plan de políticas de las mujeres	4.993,00
48914. Escuela comarcal de fútbol base	2.168,00
<b>Total</b>	<b>31.161,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente incluye la documentación siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Documentación del expediente número 11, de crédito extraordinario		
Documentación	Fechas / Importes	Incidencias
Incoación del expediente	Decreto de Presidencia 138/2007 Fecha: 9.11.2007	-
Memoria justificativa	Fecha: 16.11.2007	-
Informe de la Intervención	Informe favorable; fecha: 12.11.2007	-
Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior	Dictamen favorable; fecha: 20.11.2007	-
Acuerdo de aprobación	Pleno del Consejo Fecha: 26.11.2007 Importe: 31.161,00 €	-
Publicación inicial en el BOP	Número: 285; fecha: 11.12.2007	-
Certificado de exposición pública	Fecha: 2.1.2008	-
Publicación definitiva en el BOP	Número: 9; fecha: 11.1.2008	-
Documentos contables	Fecha: 26.11.2007; importe: 31.161,00 €	La contabilización del expediente de crédito extraordinario se ha realizado con anterioridad a la aprobación definitiva.
Envío a la Generalidad de Cataluña y a la Administración general del Estado	Fecha: 14.1.2008	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El artículo 38.1 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que la aprobación de los expedientes por el Pleno debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y que deben ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen. La ejecutividad del expediente de crédito extraordinario fiscalizado, aprobado por el Pleno en el año 2007, no ha tenido lugar hasta el año 2008, momento en el que se publicó en el BOP la aprobación definitiva.

Asimismo, se ha comprobado que en la partida presupuestaria del presupuesto de gastos 22622, Gastos diversos, se han reconocido obligaciones y se han realizado pagos efectivos por 4.631,65 € con anterioridad a la aprobación definitiva de dicho expediente de modificación presupuestaria.

### Suplementos de crédito

El objeto de los suplementos de crédito es la asignación de crédito presupuestario para la realización de un gasto específico y determinado, para el cual el crédito consignado es insuficiente y no puede ser ampliado, y cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El importe del expediente de suplementos de crédito fiscalizado es de 60.000,00 € y se ha financiado mediante remanente líquido de tesorería. Se ha comprobado que las partidas presupuestarias incrementadas mediante estos suplementos de crédito no tenían carácter de ampliable y que en la fecha de tramitación del expediente estaba pendiente de utilizar Remanente líquido por importe suficiente para la financiación de esta modificación.

Las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos modificados mediante este expediente de suplementos de crédito han sido las siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Expediente número 5. Distribución del importe de los suplementos de crédito	
Partida presupuestaria	Importe
21600. Mantenimiento equipamiento informático	5.000,00
22703. Recogida y transporte de residuos	18.000,00
22706. Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
23100. Desplazamiento del personal	3.000,00
62502. Equipamiento local Santa Coloma de Queralt	12.000,00
62600. Equipamiento informático y mobiliario servicios	10.000,00
<b>Total</b>	<b>60.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente incluye la documentación siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Documentación del expediente número 5, de suplementos de crédito		
Documentación	Fechas / Importes	Incidencias
Incoación del expediente	Decreto de Presidencia 44/2007 Fecha: 2.5.2007	-
Memoria justificativa	Fecha: 14.5.2007	-
Informe de la Intervención	Informe favorable; fecha: 7.5.2007	-
Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior	Dictamen favorable; fecha: 14.5.2007	-
Acuerdo de aprobación	Pleno del Consejo Fecha: 7.6.2007 Importe: 60.000,00 €	-
Publicación inicial en el BOP	Número 160; fecha: 10.7.2007	-
Certificado de exposición pública	Fecha: 6.8.2007	-
Publicación definitiva en el BOP	Número 252; fecha: 30.10.2007	-
Documentos contables	Fecha: 7.6.2007; importe: 60.000,00 €	La contabilización del expediente de crédito extraordinario se ha realizado con anterioridad a la aprobación definitiva.
Envío a la Generalidad de Cataluña y a la Administración general del Estado	Fecha: 7.11.2007	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### Ampliaciones de crédito

La ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables mencionadas expresa y taxativamente en las Bases de ejecución del presupuesto y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

El importe del expediente de ampliaciones de crédito fiscalizado es de 117.250,00 € y se ha financiado mediante una aportación de los ayuntamientos de la comarca, de la que se

emitió informe favorable en la sesión del Consejo de Alcaldes con fecha de 8 de octubre de 2007. Se ha comprobado que las partidas presupuestarias incrementadas mediante este expediente tenían carácter ampliable de acuerdo con la base 10ª de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal para el año 2007.

La tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal para el año 2007.

Las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos modificados mediante este expediente han sido las siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Expediente número 8. Distribución del importe de las ampliaciones de crédito	
Partida presupuestaria	Importe
22707. Prestación de servicios. Tratamiento residuos sólidos urbanos	85.000,00
22711. Trabajos realizados por otras empresas. Tratamiento fracción orgánica	32.250,00
<b>Total</b>	<b>117.250,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente incluye la documentación siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Documentación del expediente número 5, de suplementos de crédito		
Documentación	Fechas / Importes	Incidencias
Propuesta de aprobación	Fecha: 4.10.2007	-
Dictamen de Consejo de Alcaldes	Dictamen favorable Fecha: 8.10.2007	-
Informe de la Intervención	Informe favorable Fecha: 13.11.2007	-
Acuerdo de aprobación	Intervención (de acuerdo con la BEP* 10ª) Fecha: 13.11.2007 Importe: 117.250,00 €	-
Documentos contables	Fecha: 13.11.2007; importe: 117.250,00 €	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

\* BEP: Base(s) de ejecución del presupuesto.

Se ha fiscalizado el expediente con resultado favorable.

### **Incorporación de remanentes**

La incorporación de remanentes es la asignación de crédito presupuestario a partir de los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior.

Durante el año 2007 el Consejo Comarcal tramitó un único expediente de incorporación de remanentes por 2.097.167,29 €, que incorporaba créditos amparados por compromisos de gasto del presupuesto del ejercicio 2006. Este expediente ha sido financiado, íntegramente, con remanente de tesorería.

Los capítulos del presupuesto de gastos modificados mediante este expediente han sido los siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007	
Expediente número 1. Distribución del importe de las incorporaciones remanentes	
Partida presupuestaria	Importe
Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios	21.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	467.903,96
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.538.203,01
<b>Incorporaciones de crédito obligatorias</b>	<b>2.027.106,97</b>
Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios	27.176,87
Capítulo 4. Transferencias corrientes	42.883,45
<b>Incorporaciones de crédito no obligatorias</b>	<b>70.060,32</b>
<b>Total</b>	<b>2.097.167,29</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la base 13ª de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal para el año 2007, e incluye la documentación siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Documentación del expediente número 1, de incorporación de remanentes de crédito		
Documentación	Fechas / Importes	Incidencias
Propuesta de aprobación	Fecha: 27.2.2007	-
Informe de la Intervención	Informe favorable Fecha: 27.2.2007	-
Acuerdo de aprobación	Gerencia (de acuerdo con la BEP* 13ª) Fecha: 27.2.2007 Importe: 2.097.167,29 €	-
Documentos contables	Fecha: 27.2.2007; importe: 2.097.167,29 €	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

\* BEP: Base(s) de ejecución del presupuesto.

El expediente se ha fiscalizado con resultado favorable.

### Créditos generados por ingresos

La modificación por generaciones de crédito dota de más crédito a las partidas del presupuesto de gastos a partir de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de determinadas operaciones aplicadas en la normativa vigente.

Se ha comprobado que los créditos generados están amparados por la existencia de compromisos de ingresos de naturaleza no tributaria –exclusivamente subvenciones del PUOSC– considerados por la normativa vigente como posibles fuentes de financiación de este tipo de modificación.

El importe del expediente fiscalizado de créditos generados por ingresos es de 3.504.750,39 €.

Los capítulos del presupuesto de gastos, modificados mediante este expediente, han sido los siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007	
Expediente número 2. Distribución del importe de los créditos generados por ingresos	
Partida presupuestaria	Importe
Capítulo 6. Inversiones reales	674.722,87
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.830.027,52
<b>Total</b>	<b>3.504.750,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente de créditos generados por ingresos incluye la documentación siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Documentación del expediente número 11, de crédito extraordinario		
Documentación	Fechas / Importes	Incidencias
Incoación del expediente	Decreto de Presidencia 32/2007 Fecha: 16.4.2007	-
Memoria justificativa	Fecha: 14.4.2007	-
Informe de la Intervención	Informe favorable; fecha: 16.4.2007	-
Acuerdo de aprobación	Junta de Gobierno Fecha: 16.4.2007	-
Documentos contables	Fecha: 16.4.2007; importe: 3.504.750,39 €	-

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El expediente se ha fiscalizado con resultado favorable.

### 2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos es de 7.295.000,00€; ha sido modificado por valor de 6.848.937,83€, y, por lo tanto, el resultado ha sido un presupuesto definitivo de 14.143.937,83€. Estas modificaciones son debidas principalmente a la incorporación de los créditos correspondientes a las obras iniciadas en el ejercicio anterior y a las incorporaciones de créditos de las aportaciones derivadas del PUOSC.

Las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 8.883.877,30€. Los capítulos más significativos han sido el 2, Compras de bienes y servicios, y el 7, Transferencias de capital, que representan un 32,5% y 25,9% de las obligaciones reconocidas del ejercicio, respectivamente.

El grado de ejecución del presupuesto es de un 62,8%. Este grado de ejecución responde principalmente a que los capítulos 6 y 7 presentan un grado de ejecución de un 67,0% y de un 36,1%, respectivamente: en el caso del capítulo 6 se debe a que muchas de las inversiones previstas para el ejercicio han sido finalmente realizadas en el ejercicio si-

guiente y en el caso del capítulo 7 porque ha habido un largo periodo de maduración de las obras municipales que se financian con las transferencias de capital.

### 2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle por conceptos de los gastos de personal es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
Retribuciones cargos electos	22.000,00	-	22.000,00	21.852,32	-
Retribuciones al personal funcionario	144.000,00	-	144.000,00	141.555,47	-
Retribuciones personal laboral	788.500,00	96.590,00	885.090,00	866.213,66	33,00
Retribuciones otro personal	30.000,00	14.000,00	44.000,00	48.065,25	-
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	273.000,00	38.007,82	311.007,82	323.983,57	-
<b>Total</b>	<b>1.257.500,00</b>	<b>148.597,82</b>	<b>1.406.097,82</b>	<b>1.401.670,27</b>	<b>33,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### Relación de puestos de trabajo y plantilla

La relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2007 del personal del Consejo Comarcal fue aprobada por el presidente en fecha de 14 de diciembre de 2006. Contiene cincuenta y siete plazas, de las cuales siete corresponden a personal funcionario; cuarenta y nueve, a personal laboral, y una, a personal eventual.

La plantilla presupuestaria de personal del Consejo Comarcal fue aprobada junto con el presupuesto del organismo en fecha de 5 de febrero de 2007 y publicada en el BOP con fecha de 12 de febrero de 2007 y en el DOGC con fecha de 13 de febrero de 2007. Incluye las cincuenta y siete plazas de la relación de puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2007 se han producido catorce altas de personal y seis bajas. Adicionalmente, un trabajador laboral fijo y un trabajador interino pasaron a ocupar definitivamente dos plazas de personal funcionario. El detalle de los movimientos de la plantilla real es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Movimientos de la plantilla durante el ejercicio 2007					
	31.12.2006	Altas	Bajas	Movimientos empleo definitivo	31.12.2007
Funcionarios	1	-	-	2	3
Interinos	13	2	-	(1)	14
Laboral fijo	11	-	-	(1)	10
Laboral temporal	25	12	6	-	31
Eventuales	1	-	-	-	1
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>59</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las plantillas de personal de los ejercicios 2006 y 2007.

En primer lugar, hay que mencionar que en el cuadro anterior no se incluyen las plazas de funcionarios correspondientes a los puestos de trabajo de secretario o secretaria y de interventor o interventora, dado que ambas plazas son ocupadas por funcionarios de la Diputación de Tarragona por acumulación de tareas.

Así, se puede observar que, a finales del ejercicio, existe una diferencia de cuatro plazas entre la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal, y la plantilla real (la plantilla presupuestaria consta de cincuenta y siete plazas y el cuadro de movimientos muestra a cincuenta y nueve trabajadores a finales del ejercicio, sin tener en cuenta al interventor y al secretario). Eso es debido a la contratación de trabajadores temporales a lo largo del ejercicio para que cumplieran tareas puntuales de servicios sociales y planes de empleo, ya que las necesidades de estos puestos de trabajo son difíciles de prever con exactitud.

Otra de las conclusiones a las que se puede llegar es la alta contratación temporal del Consejo Comarcal. Este hecho es consecuencia de la estrecha relación que existe entre las labores que el Consejo Comarcal debe realizar y la financiación de estas. El Consejo Comarcal desempeña muchas de sus funciones por delegación de competencias que van acompañadas por su respectiva financiación vía transferencias y subvenciones. Estas delegaciones competenciales y sus respectivos ingresos son establecidos para periodos anuales, lo que supone una incertidumbre sobre su continuidad. El personal relacionado con estas funciones debe ser contratado bajo la modalidad temporal para poder mantener una plantilla más flexible que se adapte a las condiciones que se pactan anualmente.

### **Oferta pública de empleo**

La oferta pública de empleo para el ejercicio 2007 fue aprobada por el presidente del Consejo Comarcal con fecha de 29 de marzo de 2007 y publicada en el BOP y en el DOGC, ambos con fecha de 12 de abril de 2007. La oferta incluye una plaza de educador o educadora social, una de técnico o técnica en turismo, una de técnico o técnica en promoción económica, dos de administrativo o administrativa y una de auxiliar administrativo o administrativa.

### **Condiciones del personal**

Por acuerdo de Pleno con fecha de 25 de marzo de 2004 se aprobó el Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2007. En este Convenio se regulan las condiciones de trabajo que rigen al personal laboral en situación de servicio activo en el Consejo Comarcal. Se ha verificado que de dicho Convenio no se deriva ningún incumplimiento legal ni ningún pasivo contingente para el Consejo Comarcal.

## **Retribuciones al personal**

El presupuesto presenta los gastos por retribuciones, clasificados en retribuciones a altos cargos, al personal funcionario, al personal laboral y a otro personal. El conjunto de las retribuciones del ejercicio asciende a 1.077.686,70 €, el 76,9% del total de los gastos de personal.

Los gastos por retribuciones del personal del Consejo Comarcal se han incrementado un 24,2% respecto al ejercicio anterior, debido, principalmente, a que la plantilla ha experimentado un crecimiento neto de ocho trabajadores, resultado de catorce altas y de seis bajas.

A continuación se ofrece una explicación de cada uno de los diferentes conceptos que componen las retribuciones del personal.

### **a) Retribuciones a cargos electos**

Las retribuciones a cargos electos son las retribuciones al presidente del Consejo Comarcal. El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 166 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el artículo 13 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, disponen que los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a percibir retribuciones por el desempeño de sus cargos, cuando lo hagan con dedicación exclusiva o parcial, con la correspondiente alta en el régimen de la Seguridad Social.

En fecha de 3 de septiembre de 2007 tuvo lugar la sesión plenaria de organización del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, y en su punto 12 se estableció que, con efectos de 6 de agosto de 2007, el presidente de la corporación, igual que en el mandato anterior, desempeñaría este cargo con una dedicación parcial de veinte horas semanales.

### **b) Retribuciones a personal funcionario**

En el Consejo Comarcal existen siete plazas de funcionarios, dos de las cuales corresponden a funcionarios de habilitación estatal, concretamente las plazas de secretario o secretaria y de interventor o interventora, ambas ocupadas por acumulación de tareas por funcionarios de la Diputación de Tarragona.

Las demás plazas de funcionarios son las de personal administrativo, una de las cuales todavía estaba vacante a finales del ejercicio 2007. Uno de los trabajadores que ocupa una de estas plazas está actualmente ocupando la plaza de personal eventual correspondiente al puesto de trabajo de gerente. El nombramiento del gerente fue acordado en la sesión plenaria de organización del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, de 3 de septiembre de 2007, y publicado en el BOP 214, de 13 de septiembre de 2007.

En el análisis de los incrementos de las retribuciones de los funcionarios se observa que estas se han incrementado en un 3%. La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007, en el artículo 23, establece que el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios será del 2% respecto a las del ejercicio 2006. Adicionalmente, el artículo 21.4 establece que se aplicará también un incremento de un 1% de la masa salarial aplicado al complemento específico. De estos preceptos se puede deducir que habrá un incremento del 3% para las retribuciones de los funcionarios. No obstante, este incremento debe ser repartido en los diferentes conceptos de manera que las retribuciones de sueldo, trienios y complemento de destino experimenten solo un incremento del 2%, y debe aplicarse el resto del incremento, hasta el 3%, al complemento específico, con el objetivo de cumplir las tablas retributivas detalladas en el artículo 27 de la Ley 42/2006. También se ha observado que, en algunos casos, el complemento de destino no tiene un importe fijo para los funcionarios del mismo grupo y nivel.

Así, aunque el incremento retributivo del personal funcionario se ha realizado de acuerdo con la legislación vigente y las retribuciones globales son las adecuadas, el Consejo Comarcal no realiza un reparto adecuado entre los conceptos retributivos. El Consejo Comarcal no ha realizado las reclasificaciones necesarias entre los diferentes conceptos para adecuarlos a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007.

#### **c) Retribuciones a personal laboral**

Las retribuciones a personal laboral representan la parte más significativa de las retribuciones teniendo en cuenta el número de personal laboral de la plantilla del Consejo Comarcal. La estructura retributiva de este personal está asimilada a la de los funcionarios e igual que en estos se ha aplicado un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior. En el caso del personal laboral es aceptable la aplicación del incremento del 3% al sueldo base, trienios y complemento.

#### **d) Retribuciones a otro personal**

Las retribuciones a otro personal corresponden a las retribuciones satisfechas al personal de los programas de planes de empleo.

#### **e) Pagas extraordinarias**

Existen dos pagas extraordinarias, que se pagan junto con las nóminas de los meses de junio y de diciembre, calculadas de acuerdo con lo legalmente establecido.

#### **f) Productividad y horas extras**

Durante el ejercicio 2007 no se ha realizado ningún pago en concepto de productividad ni de horas extras.

## Cuotas, prestaciones y gastos sociales

### a) Seguridad Social

En este epígrafe se registra el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad. El Consejo Comarcal contabiliza la parte correspondiente al gasto de la Seguridad Social a su cargo en el momento en el que es exigible, de acuerdo con los criterios presupuestarios.

### b) Cursos de formación de personal

El importe total de los gastos de formación al personal ha sido de 1.917,09 € y corresponde básicamente a un curso realizado por el gerente a lo largo de todo el ejercicio, cursos para el personal de medio ambiente y el coste por la asistencia a una jornada de planificación estratégica.

### 2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Alquileres	11.400,00	-	11.400,00	12.869,40	1.961,88
Reparaciones, mantenimiento y conservación	19.000,00	5.000,00	24.000,00	32.080,30	5.619,54
Material, suministros y otros	2.726.100,00	307.465,37	3.033.565,37	2.770.967,60	707.556,29
Indemnizaciones por razón del servicio	70.000,00	3.000,00	73.000,00	73.842,15	8.028,82
<b>Total</b>	<b>2.826.500,00</b>	<b>315.465,37</b>	<b>3.141.965,37</b>	<b>2.889.759,45</b>	<b>723.166,53</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para cada uno de los diferentes artículos presupuestarios se ha realizado una revisión analítica del gasto realizado comparado con el gasto del ejercicio anterior y se han revisado los apuntes contables del mayor de conceptos presupuestarios. A partir de este trabajo, se ha seleccionado aleatoriamente una muestra representativa de los gastos en función del importe y del concepto. La muestra seleccionada representa el 15,3% del total del gasto de este capítulo. Sin embargo, considerando que muchos de los conceptos seleccionados son de periodicidad mensual y extrapolando el gasto de estas facturas a la totalidad del año, se puede concluir que se ha revisado casi la totalidad del gasto realizado en el ejercicio 2007.

Para la muestra seleccionada se ha revisado la documentación de apoyo, se ha verificado su correcta contabilización, así como el correcto funcionamiento de los procedimientos de control interno que tiene establecidos el Consejo Comarcal, en lo referente a autorización del gasto, aprobación, fiscalización, registro contable y pago.

A continuación se describe cada uno de los artículos que componen este capítulo.

## **Alquileres**

Se ha seleccionado una factura de cada uno de los alquileres contratados y se ha revisado el 100% de los conceptos de este artículo, que son: un vehículo, dos plazas de aparcamiento, un almacén (que sirve de aparcamiento) y el local del Centro Telemático de Santa Coloma de Queralt. Se ha verificado que estas facturas han sido debidamente registradas.

## **Reparaciones, mantenimiento y conservación**

En el artículo Reparaciones, mantenimiento y conservación se han registrado trabajos de mantenimiento realizados en las oficinas por 19.617,82€, reparaciones de vehículos por 2.554,73€ y mantenimiento de los equipos informáticos por 9.907,75€.

## **Material, suministros y otros**

Las obligaciones reconocidas del artículo Material, suministros y otros en el ejercicio 2007 son de 2.770.967,60€, que corresponden a un 95,9% del total del capítulo de Gastos en bienes corrientes y servicios.

El detalle por conceptos es el siguiente:

### **a) Trabajos realizados por otras empresas, de 1.922.823,64 €**

En el ejercicio 2007 el gasto del concepto Trabajos realizados por otras empresas se ha incrementado un 52,4% respecto al ejercicio 2006. Este incremento es debido principalmente a los siguientes hechos:

- En el ejercicio 2007 el Consejo Comarcal asume y externaliza la gestión de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de Montblanc, L'Espluga de Francolí y Santa Coloma de Queralt, hecho que provocó un aumento del gasto en 343.632,25€, ya que en el ejercicio anterior no había ningún gasto por este concepto. Hay que mencionar que en contrapartida también se produjo un incremento de los ingresos para financiar este gasto.
- En diciembre del ejercicio 2006 se realizó una nueva licitación para la adjudicación de la gestión de los residuos municipales ordinarios y se añadieron algunos servicios que hasta el momento no se prestaban (recogida de cartón por las tiendas, más frecuencia en la limpieza de contenedores). En consecuencia, el gasto mensual por estos servicios es aproximadamente de 77.000,00€, cerca de 10.000,00€ superior al gasto medio de 2006.

La muestra seleccionada está compuesta por dieciséis facturas que ascienden a un total de 287.655,68€, el 15,0% del total. Los gastos seleccionados corresponden principalmen-

te a las facturas mensuales por la explotación de las EDAR, por los servicios de recogida de residuos y por los cánones de la planta de compostaje y del vertedero, todos de facturación periódica para todo el ejercicio. El gasto mensual por estos conceptos es aproximadamente de 133.000,00 €.

En la revisión realizada se han observado las siguientes incidencias:

- No se ha realizado el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de recogida de residuos voluminosos. El gasto por este concepto en el año 2007 fue de 61.983,33 €, que supera el límite de 12.020,24 € establecido por el artículo 201 del TRLCAP para los contratos considerados menores. El Consejo Comarcal decidió contratar este servicio directamente a la única empresa de las incluidas en la web de la Agencia de Residuos de Cataluña que presta este servicio en la zona próxima a Montblanc.
- No se ha realizado el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de recogida de colchones. El gasto por este concepto en el año 2007 fue de 14.060,12 €, que supera el límite de 12.020,24 € establecido por el artículo 201 del TRLCAP para los contratos menores. El proceso de adjudicación consistió en pedir presupuesto a las dos únicas empresas de la comarca que prestan dicho servicio y se adjudicó a la más económica.

**b) Transportes, de 587.825,41 €**

La muestra seleccionada está compuesta por diez facturas que ascienden a un total de 62.212,16 €, el 10,6% del total, que corresponden principalmente a transporte escolar, y una pequeña parte, a transporte adaptado y transporte regular.

**c) Primas de seguros, de 20.835,71 €**

Se ha revisado la documentación de apoyo de todos los seguros y su correcta periodicidad.

**d) Suministros, de 60.669,41 €**

La muestra seleccionada está compuesta por ocho facturas que ascienden a un total de 16.294,82 €, el 26,9% del total. Corresponden principalmente a los contratos de luz y de gas de los diferentes centros, gastos que extrapolados a la totalidad del año suponen el 77,3% del gasto de la cuenta. También se incluyen en esta partida los gastos relacionados con la campaña de dinamización comercial de La Conca de Barberà. Del análisis realizado se puede concluir que los gastos por este concepto están correctamente registrados y que no existen facturas del ejercicio 2007 no contabilizadas.

**e) Tributos de carácter local, de 8.938,72 €**

Los tributos de carácter local incluyen principalmente el impuesto sobre bienes inmuebles del Palacio Alenyà, sede del Consejo Comarcal, y los impuestos de circulación de los vehículos del Consejo.

**f) Tributos de carácter estatal, de 1.973,66 €**

Los tributos de carácter estatal incluyen principalmente un pago a la Seguridad Social por 910,14 €, más 91,01 € de intereses de demora, dado que la declaración telemática no se hizo correctamente y se tuvo que formalizar manualmente fuera de plazo.

**g) Otros gastos, de 167.901,05 €**

Dado que los gastos contabilizados en el concepto Otros gastos no son habitualmente de carácter rutinario, se ha seleccionado una muestra de facturas contabilizadas en cada uno de los subconceptos.

Se ha detectado que la misma empresa ha prestado servicios ambientales por 18.853,67 €, repartidos en tres facturas diferentes:

- Factura de la campaña de comunicación del cambio de modelo de la recogida selectiva en el núcleo de Montblanc, con fecha de 11 de diciembre de 2007, por 9.964,03 €.
- Factura del material para la campaña de recogida selectiva en La Conca de Barberà, con fecha de 11 de diciembre de 2007, por 5.416,30 €.
- Factura de la compra de bolsas compostables domiciliarias, con fecha de 11 de diciembre de 2007, por 3.473,34 €.

Se considera que estas tres facturas corresponden a un único contrato y que, por lo tanto, debería haberse realizado el correspondiente procedimiento de adjudicación. Adicionalmente, dado que el importe es superior a 15.025,30 € el poder de autorización no corresponde al gerente sino a la Junta de Gobierno.

**Indemnizaciones por razón del servicio**

La mayor parte de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio, de 49.011,15 €, corresponden a la retribución a los miembros de los órganos de gobierno por su asistencia a las diferentes sesiones de estos órganos. Para verificar este importe se ha realizado un cuadro global de las sesiones de los diferentes órganos de gobierno, a fin de validar la razonabilidad del gasto.

El resto corresponden a las dietas pagadas al personal por desplazamientos, por 16.717,64 €, y dietas al personal por asistencia a tribunales calificadoros y otros, por 8.113,36 €.

Se ha verificado que el importe establecido tanto por las dietas pagadas por razón del servicio como las derivadas de la asistencia a tribunales de oposiciones están dentro de los límites establecidos en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

### 2.2.3.3. *Gastos financieros*

El detalle de los gastos financieros del ejercicio es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Intereses de préstamos	56.200,00	-	56.200,00	50.381,58	0,60
<b>Total</b>	<b>56.200,00</b>	<b>-</b>	<b>56.200,00</b>	<b>50.381,58</b>	<b>0,60</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El total de los gastos financieros del ejercicio 2007 corresponde a los intereses derivados de los préstamos que tiene contratados el Consejo Comarcal. La parte más importante es la correspondiente al préstamo con el BBVA y la operación de tesorería contratada con Banesto.

El Consejo Comarcal ha realizado las provisiones correspondientes a los intereses devengados y no liquidados a 31 de diciembre de 2007.

### 2.2.3.4. *Transferencias corrientes*

La liquidación del presupuesto de gastos por transferencias corrientes es la siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
A organismos autónomos administrativos de la entidad local	90.000,00	-	90.000,00	90.000,00	-
A comunidades autónomas	63.300,00	-	63.300,00	63.615,30	-
A entidades locales	93.800,00	7.474,08	101.274,08	88.572,32	29.333,69
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	325.800,00	90.313,57	416.113,57	307.755,75	19.389,62
<b>Total</b>	<b>572.900,00</b>	<b>97.787,65</b>	<b>670.687,65</b>	<b>549.943,37</b>	<b>48.723,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para fiscalizar estos conceptos se ha seleccionado aleatoriamente una muestra de las obligaciones reconocidas más importantes y se ha verificado que los gastos por transferencias se han contabilizado por el importe correspondiente y en el periodo adecuado, y que han sido debidamente aprobados y tramitados. La muestra seleccionada representa un 65,6% del total de los gastos de este capítulo. A continuación se describe el contenido de cada uno de los conceptos que lo componen y el trabajo realizado en cada uno de ellos.

### **A organismos autónomos administrativos de la entidad local**

La muestra seleccionada incluye las dos aportaciones que se han realizado durante el ejercicio, es decir, el 100% del gasto de este concepto.

Para gestionar el programa Leader II, que fue concedido por la Unión Europea, el Consejo Comarcal creó el Organismo Autónomo de Desarrollo de La Conca de Barberà (OAD), cuya función es la promoción del desarrollo de la comarca.

Durante el ejercicio 2007 se han realizado dos aportaciones a este organismo, la primera de 70.000,00€, para su funcionamiento ordinario, y la segunda, de 20.000,00€, para los gastos derivados de la promoción de la Ruta del Císter.

### **A comunidades autónomas**

La aportación a las comunidades autónomas corresponde a los pagos trimestrales a la Agencia de Residuos de Cataluña derivados de la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y del canon sobre la deposición de residuos, aprobada por el Parlamento de Cataluña.

El gasto por este canon debería estar contabilizado en el capítulo 2 de Gastos, en el concepto correspondiente a Tributos, dado que la Ley 16/2003 lo define como un impuesto ecológico.

### **A entidades locales**

En fecha de 17 de diciembre de 2001 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de L'Esplugu de Francolí y el Consejo Comarcal de La Conca de Barberà para la instalación del Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos Municipales en su territorio. Según el Convenio y la adenda, firmados en fecha de 20 de octubre de 2003, se fija una aportación económica que recibirá el Ayuntamiento sobre los residuos que se gestionen en el Centro ubicado en su municipio, consistente en un pago trimestral que asciende a un total de 62.255,53€, que representa el 70,3% del total de las obligaciones reconocidas del concepto.

Aunque la contabilización presupuestaria de los cánones está de acuerdo con lo establecido por la normativa, se ha detectado que el importe que se ha contabilizado en el ejercicio 2007 en la contabilidad financiera corresponde a los pagos de los cánones del último trimestre del ejercicio 2006 más los tres primeros trimestres del ejercicio 2007, aplicando el criterio presupuestario que establece que los gastos se registran cuando son exigibles. Esta contabilización no se adecua a lo establecido en la ICAL para la contabilidad financiera, según la cual los gastos deben registrarse en el momento de su devengo. Sin embargo, los efectos en el resultado del ejercicio no son materiales, ya que están contabilizados cuatro trimestres igualmente.

## A familias e instituciones sin ánimo de lucro

En la partida A familias e instituciones sin ánimo de lucro se incluyen varias aportaciones. Las más importantes son las subvenciones al servicio de ayuda a domicilio, de 38.508,86 €, y las ayudas para comedores escolares, de 164.356,71 €. La muestra seleccionada incluye, además de estas dos, las correspondientes a las aportaciones al Consorcio de Normalización Lingüística y al Museo de La Conca de Barberà, por 14.505,51 € y 23.000,00 €, respectivamente.

Se han revisado pagos realizados por estos conceptos, que representan un 38,5% del total de la partida, y no se han encontrado incidencias.

### 2.2.3.5. Inversiones reales

El detalle de los gastos por inversiones reales del ejercicio 2007, desglosado por conceptos, es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general	1.200,00	45.000,00	46.200,00	50.861,62	5.861,62
Inversión de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	-	220.263,29	220.263,29	87.879,72	14.189,26
Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	494.000,00	1.399.982,89	1.893.982,89	1.333.072,91	117.971,35
Inversiones en bienes comunales	252.000,00	-	252.000,00	143.997,73	17.997,73
<b>Total</b>	<b>747.200,00</b>	<b>1.665.246,18</b>	<b>2.412.446,18</b>	<b>1.615.811,98</b>	<b>156.019,96</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2007 por inversiones reales ha sido de 1.615.811,98 €, que suponen un grado de ejecución del 67,0% del presupuesto definitivo, ya que muchas de las inversiones previstas para el ejercicio han sido finalmente realizadas en el ejercicio siguiente.

A partir del detalle de las inversiones se han seleccionado los tres contratos de importe más elevado, que ascienden a 948.042,61 €, y se ha obtenido una muestra resultante del 58,7% del total de las inversiones del ejercicio. La fiscalización realizada ha consistido en la obtención de la documentación de apoyo a fin de validar que en su adquisición se han cumplido los criterios establecidos en el TRLCAP. Las conclusiones relativas al análisis de los tres contratos se detallan en el apartado referente a la contratación administrativa. Adicionalmente, para las demás partidas, se ha obtenido la información necesaria para verificar su correcta contabilización.

A continuación se detalla la composición de cada una de las partidas y el trabajo realizado para cada una.

### **Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general**

La inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general corresponde principalmente a las inversiones en la red de fibra óptica de cinco edificios del Consejo Comarcal y del Ayuntamiento de Montblanc. El total del coste de esta inversión asciende a 180.000,00 €, financiado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 50% por el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento de Montblanc. Así, el gasto a cargo del Consejo Comarcal asciende a 45.000,00 €. Se ha obtenido la documentación de apoyo para su verificación.

### **Inversión de reposición en infraestructuras y bienes de uso general**

El día 21 de enero de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Agencia Catalana del Agua y el Consejo Comarcal para la gestión de los distintos sistemas de saneamiento de su ámbito de actuación. Ello implicó que a partir del mes de febrero de 2007 el Consejo Comarcal asumiera la explotación de las EDAR, lo cual comportó la cesión de uso de las infraestructuras correspondientes –concretamente las estaciones depuradoras de Montblanc, L'Espluga de Francolí y Santa Coloma de Queralt– y, en consecuencia, las inversiones para las mejoras en sus instalaciones pasaron a ser gestionadas por el Consejo Comarcal.

La totalidad de los gastos registrados en esta partida corresponden a las mejoras en las plantas depuradoras realizadas durante el ejercicio 2007.

### **Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios**

La partida Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios se compone de diferentes inversiones y es la más importante del capítulo, que representa un 82,5% del total. De los tres contratos de inversiones que forman la muestra seleccionada para el análisis de la contratación administrativa, dos corresponden a esta partida. El primero, con un total de obligaciones reconocidas de 424.628,43 €, corresponde a la inversión realizada para la construcción del Centro de Iniciativas Empresariales. El segundo, de 397.414,18 €, corresponde a la construcción del Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos. Los detalles y las conclusiones relativas a estas inversiones se encuentran en el apartado de contratación administrativa.

Adicionalmente, otra inversión importante que se incluye en este capítulo es la correspondiente al almacén de vehículos abandonados, por 61.332,23 €. Este es un proyecto propio del Consejo Comarcal implantado en el ejercicio 2007, a fin de prestar a los ayuntamientos el servicio de depósito y desguace de coches abandonados. Otra de las inversiones importantes es la correspondiente a las mejoras del Centro Comarcal de Trata-

miento de Residuos, por 179.020,58 €, financiado por la Agencia de Residuos, a través de los recursos que esta obtiene del canon de deposiciones. También se incluye en esta partida el gasto correspondiente a equipamiento informático correspondiente a tres adjudicaciones: una para cumplir la Ley orgánica de protección de datos, otra para la descripción de procesos y una última de informatización de procesos, todas por un importe total de 61.349,80 €.

### **Inversiones en bienes comunales**

Las inversiones en bienes comunales son para varias actuaciones sobre la red vecinal y rural de caminos de titularidad municipal en zonas de montaña. Se ha seleccionado uno de los contratos, el relativo a las inversiones correspondientes al programa de 2006 que se han realizado en este ejercicio, por 126.000,00 €, cuyas conclusiones están detalladas en el apartado de contratación administrativa.

#### **2.2.3.6. Transferencias de capital**

La liquidación del presupuesto de gastos por transferencias de capital es la siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 7: Transferencias de capital					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
A entidades locales	1.763.000,00	4.621.840,81	6.384.840,81	2.304.610,65	144.402,84
<b>Total</b>	<b>1.763.000,00</b>	<b>4.621.840,81</b>	<b>6.384.840,81</b>	<b>2.304.610,65</b>	<b>144.402,84</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal es el ente gestor del PUOSC en la comarca, a partir de las competencias delegadas por la Generalidad de Cataluña. Las transferencias de capital corresponden principalmente a las aportaciones que el Consejo Comarcal realiza a través de este Plan. Los gastos por este concepto han ascendido a 2.171.869,65 €, el 94,2% del total del capítulo. El grado de ejecución de este capítulo es muy bajo, del 36,1%, a causa del largo periodo de maduración de las obras municipales que se financian con las transferencias concedidas.

Para el análisis de esta cuenta se han seleccionado las aportaciones superiores a 50.000,00 € y se han obtenido los expedientes completos de las obras a las que se refieren. Se ha comprobado que están debidamente justificadas y que existen los certificados de obra correspondientes, debidamente aprobados por las partes y con la conformidad del técnico del Consejo Comarcal, el acta de recepción de la obra –si se trata de una ya finalizada– y el informe de fiscalización técnica.

El total de la muestra seleccionada asciende a 712.144,54 €, el 30,9% del gasto, que corresponde a las certificaciones de cinco obras, según el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Detalle aportaciones transferencias de capital analizadas	
Denominación de la obra	Importe aportación
Pavimentación de calles municipio Santa Coloma de Queralt	59.303,18
Instalación de una cubierta ligera en la plaza del Alcalde Antoni Saltó en el municipio de Senan	84.501,07
Mejora urbana y de servicios, 1ª fase, municipio de Llorac	203.524,00
Construcción de colectores generales en la red de alcantarillado, 3ª fase, municipio de Montblanc	290.959,05
Urbanización en el vial de acceso al jardín de infancia municipal en el municipio de Sarraal	73.857,24
<b>Total</b>	<b>712.144,54</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el caso de los gastos derivados del PUOSC, de acuerdo con el Decreto 375/2004, de 7 de septiembre, por el que se aprueban las Bases de ejecución del PUOSC para el cuatrienio 2004-2007, los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña y realizan el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones.

Los principios contables públicos, elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, considerados como principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, en el documento número 4, Transferencias y subvenciones, disponen que cuando un ente lleva a cabo un servicio de tesorería, en tanto que recibe fondos del ente otorgante, y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por dicho ente, según los criterios establecidos por este último, al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, no deben ser consideradas operaciones presupuestarias.

### **2.2.3.7. Variación de pasivos financieros**

El detalle de la variación de pasivos financieros es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Presupuesto de gastos. Capítulo 9: Pasivos financieros					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Amortización préstamos	71.700,00	-	71.700,00	71.700,00	-
<b>Total</b>	<b>71.700,00</b>	<b>-</b>	<b>71.700,00</b>	<b>71.700,00</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En esta partida se registran los pagos derivados de los préstamos y de las pólizas de crédito que tiene contratados el Consejo Comarcal. Del movimiento de las cuentas de pasivo referentes a estas deudas se desprende que durante el ejercicio 2007 se han realizado pagos por valor de 71.979,85 €. La diferencia, de 279,85 €, fue contabilizada en la cuenta 413, Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, porque no había crédito suficiente en la partida presupuestaria.

## 2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los consejos comarcales son entes locales de apoyo y de prestación de servicios a los municipios, a los ciudadanos y al resto de los agentes socioeconómicos de la comarca. La financiación de sus actuaciones proceden, mayoritariamente, de transferencias de otras administraciones.

En el caso del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, las transferencias son el 93,4% del total de los ingresos de su presupuesto. Concretamente las transferencias corrientes suponen el 53,5%, mientras que las de capital son el 39,9%. Los ingresos recogidos en el capítulo 3, Precios públicos y otros ingresos, principalmente, equivalen al 5,2% del total del presupuesto. Los ingresos derivados de préstamos recibidos solo representan el 1,4% de los ingresos del Consejo.

### 2.2.4.1. Tasas y otros ingresos

El capítulo 3, Tasas y otros ingresos, del presupuesto de ingresos recoge los ingresos por ventas, los derivados de precios públicos por la prestación de servicios de competencia del Consejo, los procedentes del Convenio de envases y embalajes firmado con Ecoembes, SA, y Ecovidrio, y la valorización de materiales del centro de recogida comarcal.

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 por tasas y otros ingresos fue de 451.688,32 €, el 5,2% del total de los derechos reconocidos del ejercicio. El detalle del capítulo 3, clasificado por artículos, es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
30. Ventas	1.000,00	1.000,00	1.316,95	1.316,95	-
34. Precios públicos por la prestación de servicios	157.300,00	157.300,00	207.409,40	100.751,42	106.657,98
39. Otros ingresos	182.400,00	207.400,00	242.961,97	170.260,57	72.701,40
<b>Total</b>	<b>340.700,00</b>	<b>365.700,00</b>	<b>451.688,32</b>	<b>272.328,94</b>	<b>179.359,38</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el artículo 34, Precios públicos por la prestación de servicios, el Consejo Comarcal registra los ingresos recibidos como contraprestación de los servicios que presta y por la realización de actividades de su competencia y que no tienen la consideración de tasas.

El Consejo Comarcal tiene aprobadas ordenanzas fiscales que regulan los servicios y las actividades siguientes:

- Materiales de la Oficina de Turismo
- Servicio de transporte entre municipios
- Centro Telemático

- Asistencia a colonias
- Cursos de formación de adultos
- Asistencia técnica a municipios
- Centros de recogida
- Servicio de transporte adaptado
- Transporte escolar no obligatorio
- Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos
- Actividades de cultura y juventud
- Cursos del aula móvil de informática

En el artículo 39, Otros ingresos, el Consejo Comarcal ha contabilizado los derechos derivados de los convenios firmados con Ecoembes, SA, y Ecovidrio por el sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases.

#### **2.2.4.2. Transferencias corrientes**

El capítulo 4, Transferencias corrientes del presupuesto de ingresos, registra los ingresos de naturaleza no tributaria recibidos por el Consejo Comarcal sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 en concepto de transferencias corrientes fue de 4.683.770,48 €, el 53,5% del total de los derechos reconocidos del ejercicio. El detalle de este capítulo, clasificado por artículos, se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
41. De organismos autónomos del Consejo	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	-
45. De la comunidad autónoma	2.928.800,00	3.200.102,02	3.016.986,87	2.170.942,96	846.043,91
46. De entidades locales	1.469.800,00	1.606.288,50	1.617.746,31	700.562,77	917.183,54
47. De empresas privadas	7.000,00	7.000,00	9.037,30	6.000,00	3.037,30
<b>Total</b>	<b>4.445.600,00</b>	<b>4.853.390,52</b>	<b>4.683.770,48</b>	<b>2.917.505,73</b>	<b>1.766.264,75</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el trabajo desarrollado en relación con las transferencias, tanto corrientes como de capital, se ha circularizado a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, a la Diputación de Tarragona, a la Agencia Catalana del Agua y a la Administración Abierta de Cataluña, para solicitar información sobre las transferencias y las subvenciones concedidas al Consejo Comarcal correspondientes al año 2007. Las respuestas obtenidas han sido conciliadas con los datos de la contabilidad del Consejo. El resultado de la circularización ha sido satisfactorio.

### De organismos autónomos del Consejo

Los derechos reconocidos y cobrados en el artículo De organismos autónomos del Consejo son una transferencia de fondos para la financiación de los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo de Desarrollo de la Cuenca, registrados por el Consejo Comarcal.

### De la comunidad autónoma

De acuerdo con la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal, los derechos reconocidos procedentes de transferencias de la Generalidad de Cataluña son de 3.016.986,87 €, el 64,4% del total de los derechos reconocidos por transferencias corrientes. El detalle de estos derechos en el ejercicio 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Artículo 45. Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña		
Concepto	Derechos reconocidos netos	Pendiente de cobro a 31.12.2007
Fondo de Cooperación Local de Cataluña	750.329,20	88.276,60
Convenio servicios sociales	346.031,79	104.301,52
Delegación de competencias en materia de enseñanza	810.760,52	255.000,00
Gestión del archivo comarcal	22.611,71	-
Oficina de Servicios a la Juventud	55.928,00	-
Transportes	52.138,77	52.138,77
Oficina de Rehabilitación	26.672,00	4.672,00
Planes de empleo	32.694,60	-
Agente de empleo de desarrollo local	36.704,23	-
Delegación de competencias en materia de consumo	40.500,00	20.250,00
Plan de inmigración	47.022,68	2.351,13
Devolución canon de residuos	145.637,85	49.628,15
Prevención de residuos municipales	47.819,00	47.819,00
Asistencia informática municipal	53.850,00	23.250,00
Gestión de depuradoras	394.061,49	109.166,74
Acciones de comercio	24.000,00	24.000,00
Otras transferencias por conceptos diversos	130.225,03	65.190,00
<b>Total</b>	<b>3.016.986,87</b>	<b>846.043,91</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### De entidades locales

En el artículo De entidades locales se registran las transferencias recibidas, tanto de la Diputación de Tarragona como de los ayuntamientos de la comarca, para la financiación de servicios delegados en favor del Consejo Comarcal. El detalle de los derechos reconocidos procedentes de estas entidades locales durante el ejercicio 2007 es de 1.617.746,31 €, el 34,5% del total de los derechos reconocidos por transferencias corrientes. A continuación se muestra el detalle:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Artículo 46. Transferencias corrientes de entidades locales		
Concepto	Derechos reconocidos netos	Pendiente cobro a 31.12.2007
<b>De la Diputación de Tarragona</b>		
Convenio de funcionamiento	129.442,24	32.360,56
Convenio asistencia	66.568,04	16.642,01
Convenio servicios sociales	16.493,87	-
Convenio artes plásticas	6.000,00	-
Educación ambiental	8.580,00	8.580,00
Convenio escuelas de música	6.500,95	-
Convenio historia comarcal	12.000,00	12.000,00
Subvención inventario	10.000,00	10.000,00
Otras transferencias por conceptos diversos	20.741,00	9.710,00
<b>Total de la Diputación de Tarragona</b>	<b>276.326,10</b>	<b>89.292,57</b>
<b>De ayuntamientos de la comarca</b>		
Gestión de residuos urbanos	1.151.511,00	705.832,00
Servicios sociales	37.930,00	23.284,00
Servicio transporte joven	6.365,70	1.414,10
Gestión de centros de recogida	64.276,51	42.995,37
Servicios urbanísticos	52.424,00	34.167,00
Dinamización juvenil	19.960,00	13.159,50
Otras transferencias por conceptos diversos	8.953,00	7.039,00
<b>Total de ayuntamientos de la comarca</b>	<b>1.341.420,21</b>	<b>827.890,97</b>
<b>Total</b>	<b>1.617.746,31</b>	<b>917.183,54</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### De empresas privadas

Los derechos reconocidos en concepto de aportaciones de empresas privadas durante el ejercicio 2007 fueron de 6.000,00 €, procedentes de sociedades mercantiles a partir de la firma en el año 2007 de un convenio para la promoción de actividades de educación ambiental y de 3.037,30 € procedentes de un convenio firmado con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Conca de Barberà. Este último importe quedaba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2007.

#### 2.2.4.3. Ingresos patrimoniales

El capítulo 5, Ingresos patrimoniales, del presupuesto de ingresos contabiliza los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Consejo Comarcal.

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 en concepto de ingresos patrimoniales fue de 5.697,50 €. En este capítulo el Consejo Comarcal ha registrado, exclu-

sivamente, los ingresos en concepto de intereses de cuatro cuentas bancarias que tiene el Consejo Comarcal. El detalle de este capítulo se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
52. Intereses de bancos y cajas	500,00	500,00	5.697,50	5.697,50	-
<b>Total</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>5.697,50</b>	<b>5.697,50</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

#### **2.2.4.4. Transferencias de capital**

El capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de ingresos registra los ingresos de naturaleza no tributaria, recibidos por el Consejo Comarcal sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 en concepto de transferencias de capital fue de 3.494.250,88 €, el 39,9% del total de los derechos reconocidos del ejercicio. El detalle de este capítulo, clasificado por artículos, se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
75. De la comunidad autónoma	2.296.200,00	6.434.453,85	3.295.209,04	2.493.909,19	801.299,85
76. De entidades locales	152.000,00	200.726,17	199.041,84	45.968,64	153.073,20
<b>Total</b>	<b>2.448.200,00</b>	<b>6.635.180,02</b>	<b>3.494.250,88</b>	<b>2.539.877,83</b>	<b>954.373,05</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

#### **De la comunidad autónoma**

De acuerdo con la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal, los derechos reconocidos procedentes de transferencias de la Generalidad de Cataluña son de 3.295.209,04 €, el 94,3% del total de los derechos reconocidos por transferencias de capital. El detalle de estos derechos en el ejercicio 2007 fue el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007		
Artículo 75. Transferencias de capital de la Generalidad de Cataluña		
Concepto	Derechos reconocidos netos	Pendiente cobro a 31.12.2007
Caminos municipales	126.000,00	-
Centros de recogida	60.380,00	60.380,00
Mejoras planta compostaje	86.680,07	86.680,07
Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos	371.395,00	-
FEDER. Ayuntamientos	79.157,80	-
FEDER. Consejo Comarcal	258.683,06	258.683,06
FEDER. Centro de Iniciativas	63.626,03	63.626,03
Mejoras estaciones depuradoras de aguas residuales	87.879,72	14.189,26
PUOSC 2004. Municipios	114.686,96	-
PUOSC 2005. Municipios	445.234,92	-
PUOSC 2006. Municipios	942.984,82	-
PUOSC 2006. Consejo Comarcal	200.000,00	200.000,00
PUOSC 2007. Municipios	316.314,69	-
Otras transferencias por conceptos diversos	142.185,97	117.741,43
<b>Total</b>	<b>3.295.209,04</b>	<b>801.299,85</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el caso de los ingresos recibidos del PUOSC, de acuerdo con el Decreto 375/2004, de 7 de septiembre, por el que se aprueban las Bases de ejecución del PUOSC para el cuatrienio 2004-2007, los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña y realizan el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones.

Los principios contables públicos, elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, considerados como principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, en el documento número 4, Transferencias y subvenciones, dispone que cuando un ente desarrolla un servicio de tesorería, en tanto que recibe fondos del ente otorgante y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por dicho ente, según los criterios establecidos por este último, al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, estos fondos no deben recibir tratamiento de operaciones presupuestarias.

De acuerdo con ello, el Consejo Comarcal ha reconocido en su presupuesto derechos por 1.819.221,39€ que deberían haber recibido tratamiento extrapresupuestario. De este modo, el Consejo Comarcal no tendría necesidad de realizar determinadas modificaciones del presupuesto, especialmente incorporaciones de remanentes de crédito y generaciones de créditos por los importes recibidos del PUOSC.

### De entidades locales

El Consejo Comarcal ha registrado las transferencias de capital recibidas de la Diputación de Tarragona. Los derechos reconocidos durante el ejercicio 2007 son de 199.041,84€, el 5,7% del total de los derechos reconocidos por transferencias de capital. El destino de estos derechos es, principalmente, el arreglo de caminos y el Convenio de inversiones con la Diputación de Tarragona. A 31 de diciembre estaban pendientes de cobrar derechos por 153.073,20€.

**2.2.4.5. Variación de pasivos financieros**

El capítulo 9 del presupuesto de ingresos registra la financiación de los entes locales procedente de la emisión de deuda pública y de préstamos recibidos, independientemente de su naturaleza y el plazo de reembolso.

El importe de los derechos reconocidos en el ejercicio 2007 en concepto de variación de pasivos financieros fue de 120.000,00 €, un 1,4% del total de los derechos reconocidos. Este importe se corresponde con la formalización de una operación de crédito con una entidad financiera.

El detalle de este capítulo se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 9: Variación de pasivos financieros					
Artículo / Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
91. Préstamos recibidos a medio y largo plazo	60.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-
<b>Total</b>	<b>60.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

De acuerdo con el punto 14 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2007, sobre información acerca del endeudamiento, el Consejo Comarcal también ha formalizado con la misma entidad financiera, el día 21 de diciembre de 2007, otra operación de crédito para sustituir una serie de operaciones de crédito de años anteriores. El importe de esta operación ha sido de 278.609,40 €.

El Consejo Comarcal no ha reconocido en el capítulo 9, Variación de pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, el importe de 278.609,40 € correspondiente a la operación de creación de deuda para amortizar una anterior.

Tal como dispone el documento número 5, Endeudamiento público, de los principios contables públicos emitidos por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, se trata de una operación de conversión de deuda que consiste en la sustitución de una deuda por otra de características y condiciones diferentes. Esta conversión está constituida por dos operaciones simultáneas: la amortización de una deuda y la creación de otra deuda.

En relación con la creación de deuda, dicho documento dispone que simultáneamente al reconocimiento del pasivo, la Administración pública deudora debe reconocer el derecho de cobro de los capitales recibidos e imputarlo en ese momento al capítulo Variación de pasivos financieros, del presupuesto de ingresos en vigor, por el valor de emisión o efectivo.

## 2.2.5. Resultado presupuestario

El cálculo del resultado presupuestario para el ejercicio 2007 es el que se detalla a continuación:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007				
Resultado presupuestario				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.141.156,30	4.891.754,67	-	249.401,63
b. Otras operaciones no financieras	3.494.250,88	3.920.422,63	-	(426.171,75)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.635.407,18	8.812.177,3	-	(176.770,12)
2. Activos financieros	-	-	-	-
3. Pasivos financieros	120.000,00	71.700,00	-	48.300,00
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>8.755.407,18</b>	<b>8.883.877,30</b>	<b>-</b>	<b>(128.470,12)</b>
<b>Ajustes</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	96.552,94	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	1.197.672,82	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	(880.510,59)	-
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>413.715,17</b>	<b>285.245,05</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El resultado presupuestario del ejercicio 2007 fue de 128.470,12 € negativos. Se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

El resultado presupuestario se ha ajustado en 96.552,94 € por gastos financiados con remanente líquido de tesorería. Adicionalmente se ha ajustado, incrementándolo en 1.197.672,82 €, por las desviaciones negativas de financiación, y se ha reducido en 880.510,59 €, por las desviaciones positivas de financiación. Finalmente ha dado un resultado presupuestario ajustado de 285.245,05 €.

## 2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

### 2.3.1. Balance

El Balance del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2009

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Balance					
ACTIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006	PASIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>14.234.679,00</b>	<b>3.934.354,84</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>15.152.518,54</b>	<b>5.110.980,25</b>
II. Inmovilizaciones inmatrimoniales	67.228,37	305,92	I. Patrimonio	15.274.713,62	5.272.001,41
1. Aplicaciones informáticas	51.027,34	2.449,24	1. Patrimonio	8.448.156,57	8.448.156,57
3. Otro inmovilizado inmaterial	20.670,16	1.450,00	3. Patrimonio recibido en cesión	10.603.361,68	-
4. Amortizaciones	(4.469,13)	(3.593,32)	5. Patrimonio entregado en cesión	(450.790,12)	-
III. Inmovilizaciones materiales	<b>14.166.669,92</b>	<b>3.934.048,92</b>	6. Patrimonio entregado al uso general	(3.326.014,51)	(3.176.155,16)
1. Terrenos	831.254,94	266.547,98	III. Resultados de ejercicios anteriores	(161.021,16)	(1.515.123,79)
2. Construcciones	2.658.408,05	2.225.193,35	IV. Resultados del ejercicio	38.826,08	1.354.102,63
3. Instalaciones técnicas	11.149.523,43	396.055,58			
4. Otro inmovilizado	1.463.505,11	1.937.767,81	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>1.008.794,54</b>	<b>926.725,89</b>
5. Amortizaciones	(1.936.021,61)	(891.515,80)	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.704.323,33</b>	<b>925.162,48</b>
VI. Inversiones financieras permanentes	780,71	-	II. Otras deudas a corto plazo	519.555,28	97.340,88
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3.630.957,41</b>	<b>3.028.513,78</b>	1. Deudas con entidades de crédito	38.945,66	71.994,16
II. Deudores	3.371.256,49	2.523.413,11	2. Otras deudas	456.068,13	3.802,39
1. Deudores presupuestarios	3.388.450,26	2.554.316,09	4. Fianzas y depósitos a corto plazo	24.541,49	21.544,33
2. Deudores no presupuestarios	25.631,45	8.333,27	III. Acreedores	1.184.768,05	827.821,60
4. Administraciones públicas	-	984,47	1. Acreedores presupuestarios	1.077.231,31	756.421,77
5. Otros deudores	279,85	-	2. Acreedores no presupuestarios	51.103,31	1.604,47
6. Provisiones	(43.105,07)	(40.220,72)	4. Administraciones públicas	56.433,43	49.002,65
III. Inversiones financieras temporales	359,05	480,71	5. Otros acreedores	-	20.792,71
IV. Tesorería	254.658,00	498.750,06			
V. Ajustes por periodificación	4.683,87	5.869,90			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17.865.636,41</b>	<b>6.962.868,62</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17.865.636,41</b>	<b>6.962.868,62</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se describe cada una de las cuentas que forman el Balance, con el detalle del trabajo realizado, los aspectos más significativos de la cuenta y sus incidencias.

**2.3.1.1. Inmovilizado**

El detalle del inmovilizado del Consejo Comarcal así como de los movimientos producidos durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2006	Inversiones 2007	Altas/bajas por cesiones	Entregas al uso general	Saldo a 31.12.2007
201	Bienes destinados al uso general	-	149.859,35	-	(149.859,35)	-
220	Terrenos y bienes naturales	266.547,98	-	564.706,96	-	831.254,94
221	Construcciones	2.225.193,35	433.214,70	-	-	2.658.408,05
222	Instalaciones técnicas	396.055,58	714.813,13	10.038.654,72	-	11.149.523,43
223	Maquinaria	669.886,13	40.924,72	(471.862,24)	-	238.948,61
224	Ustillaje	341.736,79	27.131,39	-	-	368.868,18
226	Mobiliario	185.112,00	18.670,64	-	-	203.782,64
227	Equipos procesos de información	454.038,26	94.013,34	-	-	548.051,60
228	Elementos de transporte	278.570,08	-	(208.985,15)	-	69.584,93
229	Otro inmovilizado material	8.424,55	25.844,60	-	-	34.269,15
	<b>Inmovilizado material bruto</b>	<b>4.825.564,72</b>	<b>1.504.471,87</b>	<b>9.922.514,29</b>	<b>(149.859,35)</b>	<b>16.102.691,53</b>
215	Aplicaciones informáticas	2.449,24	48.578,10	-	-	51.027,34
219	Otro inmovilizado inmaterial	1.450,00	19.220,16	-	-	20.670,16
	<b>Inmovilizado inmaterial bruto</b>	<b>3.899,24</b>	<b>67.798,26</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>71.697,50</b>
	<b>Total inmovilizado bruto</b>	<b>4.829.463,96</b>	<b>1.572.270,13</b>	<b>9.922.514,29</b>	<b>(149.859,35)</b>	<b>16.174.389,03</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Con motivo de la implantación de la ICAL en el ejercicio 2006, el Consejo Comarcal analizó la situación del inventario de bienes del Consejo Comarcal. De este análisis se desprendió la necesidad de realizar algunos ajustes en los estados financieros del ejercicio 2007. A partir del ejercicio 2008 está previsto realizar una verificación material de la existencia de los bienes y determinar el importe exacto del patrimonio y la amortización.

Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2007 todavía no se había finalizado la labor de verificación de los elementos que componían el patrimonio y que el inmovilizado del Consejo Comarcal había experimentado un incremento muy significativo durante el ejercicio 2007, el trabajo de fiscalización se ha limitado a la validación de los movimientos del ejercicio 2007, y no se ha emitido ninguna opinión sobre el saldo inicial.

**Análisis de los movimientos del inmovilizado**

El inmovilizado bruto del Consejo Comarcal ha experimentado un incremento muy significativo durante el ejercicio 2007, por valor de 12.175.631,81 €. Este incremento es debido a las altas por los elementos recibidos en cesión, que han ascendido a 10.603.361,68 €, y a las inversiones realizadas durante el ejercicio, de 1.572.270,13 €. A continuación se detallan los movimientos más importantes del ejercicio.

**a) Inversiones del ejercicio 2007**

Las inversiones del ejercicio 2007 han ascendido a un total de 1.572.270,13€. No obstante, las inversiones registradas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos ascienden a 1.615.811,98€ y se produce una diferencia entre las altas del inmovilizado y las inversiones del presupuesto de 43.541,85€. Ello se debe a que se produjo un error en la contabilidad financiera al registrar dos inversiones en la cuenta 607, Trabajos realizados por otras empresas, en lugar de registrarlas como altas de inmovilizado. Se propone la reclasificación de este importe.

Se ha realizado una selección de las altas por inversiones de importe más elevado y se ha obtenido una muestra que representa un 60,3% del total de las altas del ejercicio. Las inversiones seleccionadas son las correspondientes al arreglo de caminos de montaña por 126.000,00€, la construcción del Centro de Iniciativas Empresariales por 424.628,43€ y las obras auxiliares realizadas en el Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos, por 397.414,18€. Para estas tres inversiones se ha verificado que se ha cumplido lo establecido por el TRLCAP. Las conclusiones se presentan en el apartado referente a la contratación administrativa.

**b) Altas de bienes recibidos en cesión**

Durante el ejercicio 2007 el Consejo Comarcal ha recibido bienes en cesión por valor de 10.603.361,68€.

La cesión de bienes no implica la transmisión de la titularidad jurídica, sino que esta sigue siendo de la entidad cedente. Sin embargo, el cesionario debe incluir estos bienes en su inventario. Para el análisis de estas altas se han revisado dos operaciones de cesión realizadas durante el ejercicio 2007, que representan un 94,7% del total. Se ha comprobado que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 31 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, y en el artículo 206 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. A continuación se describen las operaciones de cesión realizadas por la entidad.

*Cesiones de instalaciones técnicas*

En fecha de 29 de enero de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Agencia Catalana del Agua (ACA) y el Consejo Comarcal de La Conca de Barberà a través del cual se atribuyen a este último las competencias en materia de gestión de los distintos sistemas de saneamiento de agua de su ámbito de actuación. Para cumplir el Convenio, en fecha de 1 de febrero de 2007 se firmó el acta de cesión de uso de las infraestructuras de saneamiento a favor del Consejo Comarcal, y se dieron de alta en la cuenta 222, Instalaciones técnicas, las estaciones depuradoras de aguas residuales de Montblanc, L'Espluga de

Francolí y Santa Coloma de Queralt, por un total de 6.312.609,72€, de acuerdo con la valoración realizada por un técnico independiente.

Por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña con fecha de 5 de diciembre de 2006, se cedió a favor del Consejo Comarcal el dominio de las instalaciones, que consisten en un centro comarcal de tratamiento de residuos municipales en el término municipal de L'Espluga de Francolí dotado de un depósito controlado, una planta de compostaje y un centro de recogida que eran titularidad de la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC). En fecha de 2 de enero de 2007, se dio de alta en la cuenta 222, Instalaciones técnicas, por 3.726.045,00€, de conformidad con el acta de recepción de las obras.

De acuerdo con lo establecido en la Regla 24 de la ICAL, estos bienes se dan de alta en la cuenta de inmovilizado correspondiente con contrapartida en la cuenta de patrimonio 103, Patrimonio recibido en cesión.

#### *Cesiones de terrenos*

Los terrenos cedidos por los ayuntamientos derivados de la cesión de uso de dichas EDAR se dan de alta por valor de 7.001,19€.

También se cedieron a favor del Consejo Comarcal los terrenos correspondientes a los centros de recogida de Montblanc, L'Espluga de Francolí y Santa Coloma de Queralt, por 198.818,40€.

Adicionalmente, mediante convenio con el Ayuntamiento de Montblanc con fecha de 6 de julio de 2006, se cedieron al Consejo Comarcal durante cincuenta años los terrenos para la construcción de un centro de iniciativas empresariales. Con fecha de 2 de enero de 2007 estos terrenos se dieron de alta en la cuenta 220, Terrenos y bienes naturales, por 358.887,37€.

#### **c) Bajas por bienes cedidos**

Las bajas por bienes cedidos corresponden a la cesión de elementos con motivo de la adjudicación del contrato de recogida y transporte de los residuos municipales de la comarca a la empresa UTE Urbaser, SA – Concessionària Barcelona, SA. En fecha de 29 de noviembre de 2006 se firmó un contrato entre las partes. En fecha de 2 de enero de 2007 se firmó el acta de cesión de la maquinaria por uso, derivada del contrato y se estableció el valor de los elementos cedidos en 680.847,39€. La amortización acumulada de estos bienes en el momento de la cesión era de 230.057,27€. En ese momento, siguiendo los preceptos establecidos en la Regla 24 de la nueva ICAL, se dieron de baja los bienes cedidos de la cuenta de inmovilizado y su amortización acumulada. La diferencia, por valor de 450.790,12€, se registró en la cuenta 108, Patrimonio entregado en cesión, y, así, aminoró el patrimonio del Consejo Comarcal.

**d) Patrimonio entregado al uso general**

El patrimonio entregado al uso general corresponde a las inversiones realizadas en caminos de montaña y a las señalizaciones de la Ruta del Císter, que han sido entregadas al uso general. El Consejo Comarcal, de acuerdo con lo establecido en la ICAL, contabiliza estas inversiones en la cuenta 201, Infraestructuras y bienes destinados al uso general. En el momento de entrada en funcionamiento las da de baja de la cuenta de inmovilizado con contrapartida en la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, y, por lo tanto, se aminorara la cuenta de patrimonio.

Se ha obtenido la documentación de apoyo correspondiente al 100% de las inversiones entregadas al uso general, y se ha comprobado que tanto la tramitación como el registro en la contabilidad se han realizado correctamente.

**Amortización acumulada**

Las dotaciones realizadas a las cuentas de inmovilizado durante el ejercicio 2007 son las siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007						
Amortización acumulada del inmovilizado						
Cuenta	Descripción	Saldo 31.12.2006	Dotaciones	Bajas	Regularizaciones	Saldo 31.12.2007
281	Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	3.593,32	3.723,49	-	(2.847,68)	4.469,13
282	Amortización acumulada del inmovilizado material	891.515,80	992.194,66	(230.057,27)	282.368,42	1.936.021,61
	<b>Total</b>	<b>895.109,12</b>	<b>995.918,15</b>	<b>(230.057,27)</b>	<b>279.520,74</b>	<b>1.940.490,74</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el ejercicio 2007 se realizó un estudio detallado para establecer el importe real de amortización que cada uno de los bienes debería tener en aquel momento. De los cálculos realizados resulta una dotación a la amortización del ejercicio por valor de 995.918,15€. Adicionalmente, este estudio determina que debe ajustarse la contabilidad del ejercicio a fin de registrar parte de la amortización de ejercicios anteriores. Los ajustes que se derivan son una dotación de amortización adicional del inmovilizado material por valor de 282.368,42€, y una aminoración de la dotación del inmovilizado inmaterial por valor de 2.847,68€, importes registrados como pérdidas procedentes del inmovilizado material y beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial, respectivamente.

Durante el ejercicio 2007, todos los bienes se amortizan de forma lineal y en proporción a los días de uso dentro del ejercicio, de acuerdo con lo establecido por la Regla 19 de la ICAL.

Las bajas de la amortización corresponden a los bienes cedidos con motivo de la adjudicación del contrato de recogida y transporte de los residuos municipales de la comarca a la empresa UTE Urbaser, SA – Concessionària Barcelona, SA, como se ha explicado anteriormente.

### **Cobertura de seguros**

El Consejo Comarcal tiene contratada una póliza de seguro de los locales registrados en su inmovilizado.

### **Inventario general**

Según los artículos de 100 a 118 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, estos deben llevar un inventario en el que se integren sus bienes, que debe ser aprobado por el Pleno de la corporación.

La ICAL establece, en la Regla 16, que la entidad local debe contar con un inventario de bienes y derechos que, de acuerdo con la legislación patrimonial, detalle de manera individual los diferentes elementos del inmovilizado registrados en la contabilidad, y establece asimismo que, en caso de no existir la necesaria coordinación entre la contabilidad y el inventario general, la entidad local debe disponer de un inventario específico, de carácter contable, en el que se detalle su inmovilizado. Por ello, mientras no se realizara un trabajo intensivo de localización y registro de todos los bienes existentes, el Consejo Comarcal optó por confeccionar un inventario específico que estuviera coordinado con la contabilidad, con el detalle de cada bien y su correspondiente amortización.

La Sindicatura considera que, aunque la ICAL acepta la posibilidad de realizar un inventario de carácter contable que detalle individualmente el inmovilizado, ello no exime del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, que obliga a elaborar un inventario general individualizado. En este sentido el Consejo Comarcal está realizando un estudio de los elementos a fin de obtener un inventario detallado de todos los bienes que componen su patrimonio.

### **Inversiones financieras permanentes**

Las inversiones financieras permanentes corresponden a las fianzas constituidas por el alquiler de un almacén y del local del Consejo en Santa Coloma de Queralt.

**2.3.1.2. Deudores**

El detalle de las cuentas de Deudores a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Deudores			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	2.159.742,40	2.899.997,18
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	394.573,69	488.453,08
440	Deudores no presupuestarios por IVA repercutido	5.881,29	25.631,45
449	Otros deudores no presupuestarios	2.451,98	-
472	Hacienda Pública, IVA soportado	984,47	-
555	Pagos pendientes de aplicación	-	279,85
490	Provisión para insolvencias	(40.220,72)	(43.105,07)
	<b>Total</b>	<b>2.523.413,11</b>	<b>3.371.256,49</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

**Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente**

A 31 de diciembre de 2007, del total de 2.899.997,18 €, 179.359,38 € corresponden a deudores en concepto de precios públicos por la prestación de servicios y otros ingresos, 1.766.264,75 € son de deudores por transferencias corrientes y 954.373,05 € son de deudores por transferencias de capital.

De la cifra de deudores por transferencias corrientes, 846.043,91 € corresponden a la Generalidad de Cataluña; 917.183,54 €, a entidades locales, Diputación de Tarragona y ayuntamientos de la comarca, y 3.037,30 €, a empresas privadas.

Del importe de deudores por transferencias de capital, 801.299,85 € corresponden a la Generalidad de Cataluña y 153.073,20 €, a entidades locales, Diputación de Tarragona y ayuntamientos de la comarca.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, diciembre de 2008, el importe pendiente de cobrar en concepto de deudores por derechos reconocidos era de 1.069.115,94 €.

**Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados**

A 31 de diciembre de 2007, del total de 488.453,08 €, 19.484,09 € corresponden a deudores en concepto de precios públicos por la prestación de servicios y otros ingresos, 138.284,24 € son de deudores por transferencias corrientes y 330.684,75 € son de deudores por transferencias de capital.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, diciembre de 2008, el importe pendiente de cobrar correspondiente a deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados era de 214.346,08 €.

### **Deudores no presupuestarios por IVA repercutido**

Es la parte de la deuda con terceros correspondiente al IVA que ha transferido como a consecuencia de la entrega de bienes o prestación de servicios.

### **Provisión para insolvencias**

Su importe corresponde exclusivamente a deudores presupuestarios de presupuestos cerrados. Los criterios para el cálculo de la dotación anual figuran en la base 48 de las Bases de ejecución del presupuesto. El Consejo Comarcal realiza un análisis individualizado de las cantidades pendientes de cobrar en función de la antigüedad de la deuda y de su naturaleza.

#### **2.3.1.3. Tesorería**

A 31 de diciembre de 2007 la cuenta de Tesorería presenta el detalle siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Tesorería			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
570	Caja operativa	988,84	682,17
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	497.761,22	253.975,83
	<b>Total</b>	<b>498.750,06</b>	<b>254.658,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### **Caja operativa**

Se ha obtenido el certificado del tesorero sobre el arqueo de caja al cierre del ejercicio y se ha comprobado que el importe coincide con el registrado en la contabilidad.

### **Bancos e instituciones de crédito**

El Consejo Comarcal tiene cuentas corrientes abiertas en nueve entidades financieras diferentes.

Se ha circularizado a los bancos para obtener confirmación de los saldos que el Consejo Comarcal mantenía con estas entidades a 31 de diciembre de 2007, y se ha verificado que la respuesta bancaria coincide con el importe registrado en la contabilidad en esa fecha.

**2.3.1.4. Ajustes por periodificación**

Son los gastos anticipados por el pago de las primas de las diferentes pólizas de seguros que tiene contratadas el Consejo Comarcal.

**2.3.1.5. Patrimonio y reservas**

La evolución de la cuenta de patrimonio y reservas del Consejo Comarcal durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà – 2007						
Movimientos de los fondos propios						
Cuenta	Concepto	31.12.2006	Aplicación del resultado	Resultado del ejercicio	Variaciones patrimonio	31.12.2007
100	Patrimonio	8.448.156,57	-	-	-	8.448.156,57
103	Patrimonio recibido en cesión	-	-	-	10.603.361,68	10.603.361,68
108	Patrimonio entregado en cesión	-	-	-	(450.790,12)	(450.790,12)
109	Patrimonio entregado al uso general	(3.176.155,16)	-	-	(149.859,35)	(3.326.014,51)
120	Resultado de ejercicios anteriores	(1.515.123,79)	1.354.102,63	-	-	(161.021,16)
129	Resultados del ejercicio	1.354.102,63	(1.354.102,63)	38.826,08	-	38.826,08
	<b>Total</b>	<b>5.110.980,25</b>	<b>-</b>	<b>38.826,08</b>	<b>10.002.712,21</b>	<b>15.152.518,54</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 8.448.156,57 €, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo del Consejo Comarcal.

El movimiento de la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, corresponde a la aplicación del resultado del ejercicio 2006. El importe registrado en la cuenta 129, Resultados del ejercicio, corresponde al del ejercicio 2007.

La cuenta 103, tal como se ha explicado en el epígrafe del Inmovilizado, representa el patrimonio recibido en cesión, correspondiente, por una parte, a las EDAR de Montblanc, L'Espluga de Francolí y Santa Coloma de Queralt, por un importe total de 6.312.609,72 €, y, por otra, a las instalaciones del Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos Municipales, en el término municipal de L'Espluga de Francolí, por valor de 3.726.045,00 €.

La cuenta 108, Patrimonio entregado en cesión, recoge el valor neto contable del patrimonio cedido con motivo de la adjudicación del contrato de recogida y transporte de los residuos municipales de la comarca a la empresa UTE Urbaser, SA – Concessionària Barcelona, SA. El valor de los elementos cedidos es de 680.847,39 € con una amortización acumulada de 230.057,27 €.

La cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, ha experimentado un incremento de 149.859,35 € como consecuencia de las inversiones realizadas en caminos de montaña y en las señalizaciones de la Ruta del Císter, que han sido entregadas al uso general.

### 2.3.1.6. **Acreeedores a largo plazo**

La totalidad de los acreedores a largo plazo corresponden a las deudas con entidades de crédito por los préstamos y pólizas de crédito contratados según el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Movimientos acreedores largo plazo					
Descripción	31.12.2006	Altas	Bajas	Traspasos corto plazo	31.12.2007
Préstamo Banca Catalana	12.621,23	-	-	(12.621,23)	-
Crédito BSCH	48.080,97	-	-	(6.010,12)	42.070,85
Préstamo Caixa Tarragona	123.414,29	-	-	(10.300,00)	113.114,29
Préstamo BBVA 2006	465.000,00	-	-	(10.000,00)	455.000,00
Préstamo BBVA 2007	-	120.000,00	-	-	120.000,00
Préstamo Banesto	54.091,11	-	54.091,11	-	-
Crédito BBVA	62.805,50	-	62.805,50	-	-
Crédito la Caixa	46.712,79	-	46.712,79	-	-
Préstamo Caixa Tarragona	114.000,00	-	114.000,00	-	-
Préstamo sustitución BBVA	-	278.609,40	-	-	278.609,40
<b>Total</b>	<b>926.725,89</b>	<b>398.609,40</b>	<b>277.609,40</b>	<b>(38.931,35)</b>	<b>1.008.794,54</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Según el artículo 48 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, las entidades locales pueden concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo.

Durante el ejercicio 2007, el Consejo Comarcal ha formalizado un nuevo préstamo por valor de 120.000,00 € con el BBVA. Este préstamo fue formalizado en fecha de 10 de octubre de 2007, para un periodo de vigencia de veintidós años, incluyendo los dos años iniciales de carencia establecidos en el contrato.

Por otra parte, se realizó una reagrupación de diferentes deudas que consistió en la anulación de los préstamos de Banesto, BBVA, la Caixa y Caixa Tarragona, por valor de 54.091,11 €, 62.805,50 €, 46.712,79 € y 115.000,00 €, respectivamente (en el caso de Caixa Tarragona la baja incluye 1.000,00 € que estaban registrados a corto plazo), que fueron sustituidos por una nueva operación de préstamo con el BBVA de 278.609,40 €. La formalización del nuevo préstamo se realizó en fecha de 20 de diciembre de 2007 y por un periodo total de veintidós años, incluyendo dos años de carencia. Las variaciones resultantes de esta operación de reagrupación no han sido registradas presupuestariamente.

De estas dos nuevas operaciones formalizadas durante el ejercicio 2007 se ha comprobado que se han realizado de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en los artículos de 48 a 55 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Se ha circularizado a todas las entidades bancarias a 31 de diciembre de 2007 y se ha comprobado que los importes registrados por préstamos y pólizas de crédito coinciden con las respuestas obtenidas y que las clasificaciones entre el largo y el corto plazo son correctas.

### 2.3.1.7. Otras deudas a corto plazo

El detalle de las deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Otras deudas a corto plazo			
	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	71.994,16	38.945,66
522	Deudas por operaciones de tesorería	172,26	452.641,88
526	Intereses a corto plazo de deudas	3.630,13	3.426,25
560	Fianzas recibidas a corto plazo	21.544,33	24.541,49
	<b>Total</b>	<b>97.340,88</b>	<b>519.555,28</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### Deudas a corto plazo con entidades de crédito

Las deudas a corto plazo están formadas por la parte con vencimiento inferior a un año de las deudas por préstamos y pólizas de crédito detallados en el epígrafe de Deudas a largo plazo. Los movimientos producidos durante el ejercicio son los siguientes:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007				
Movimiento de deudas a corto plazo con entidades de crédito				
Descripción	31.12.2006	Altas	Bajas	31.12.2007
Préstamo Banca Catalana	12.621,28	12.621,23	12.621,26	12.621,25
Crédito BSCH	6.010,12	6.010,12	6.010,12	6.010,12
Préstamo Caixa Tarragona 2004	10.300,00	10.300,00	10.285,71	10.314,29
Préstamo BBVA 2006	-	10.000,00	-	10.000,00
Préstamo BBVA 2007	-	-	-	-
Préstamo Banesto	24.040,48	-	24.040,48	-
Crédito BBVA	13.222,28	-	13.222,28	-
Crédito la Caixa	4.800,00	-	4.800,00	-
Préstamo Caixa Tarragona 2005	1.000,00	-	1.000,00	-
Préstamo sustitución BBVA	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>71.994,16</b>	<b>38.931,35</b>	<b>71.979,85</b>	<b>38.945,66</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las altas del ejercicio corresponden a los traspasos realizados al cierre del ejercicio, de largo plazo a corto plazo, por la parte de las deudas con vencimiento inferior a un año.

Las bajas corresponden a los pagos realizados durante el ejercicio. En el caso del préstamo de Caixa Tarragona 2005 los 1.000,00 € forman parte de la baja por la operación de reagrupación de préstamos antes citada. Se puede observar que los pagos no cuadran exactamente con el importe de la deuda a corto plazo que presentaba esta cuenta a finales del ejercicio anterior por importe de 14,31 €, a causa de ajustes en los decimales.

### Operaciones de tesorería

Las operaciones de tesorería son una póliza de crédito contratada con Banesto con un límite de 1.000.000 € y con un tipo de interés fijo sobre las disposiciones.

### Intereses a corto plazo de deudas

Los intereses a corto plazo corresponden a los gastos diferidos en concepto de intereses de los préstamos que han sido devengados, pero que a 31 de diciembre de 2007 están pendientes de liquidar.

### Fianzas recibidas a corto plazo

En la cuenta Fianzas recibidas a corto plazo se incluyen las fianzas en metálico constituidas por los adjudicatarios de los contratos, principalmente los de transporte escolar y servicios de comedor.

#### 2.3.1.8. Acreedores a corto plazo

El importe de la cuenta de Acreedores a corto plazo es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Acreedores a corto plazo			
	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
400	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	737.375,94	1.072.346,24
401	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuesto cerrado	19.045,83	4.885,07
410	Acreedores por IVA soportado	984,47	8.964,56
413	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	-	41.807,43
419	Otros acreedores no presupuestarios	620,00	331,32
47	Administraciones públicas	49.002,65	56.433,43
554	Otros acreedores	20.792,71	-
	<b>Total</b>	<b>827.821,60</b>	<b>1.184.768,05</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### **Acreeedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente**

Los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente incluyen los importes pendientes de pago a los proveedores por compras y gastos realizados por el Consejo Comarcal con motivo de la realización de las actividades que le competen. A fin de analizar esta cuenta se ha obtenido la composición del saldo para cada proveedor y se han seleccionado los que han efectuado un mayor número de transacciones durante el ejercicio. La muestra resultante ha sido de trece proveedores, cuyas facturas representan el 40,0% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio y el 41,8% del total del saldo pendiente de pago a finales del ejercicio. Se ha circularizado a estos trece proveedores y el resultado ha sido satisfactorio.

### **Acreeedores por obligaciones reconocidas del presupuesto cerrado**

Los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto cerrado incluyen principalmente pagos pendientes en concepto de transferencias de capital y de inversiones reales.

### **Acreeedores por IVA soportado**

Forma parte de los Acreeedores por IVA soportado la parte correspondiente al IVA deducible que se deriva de la deuda con terceros por adquisición de bienes y servicios.

### **Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto**

La cuenta Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con lo establecido por la ICAL, recoge las obligaciones derivadas de gastos en bienes y servicios recibidos, que no se han aplicado al presupuesto, aun cuando su aplicación era procedente.

La cuota patronal de la Seguridad Social del mes de noviembre es de 28.642,67 €. Una parte de 18.423,19€ se contabilizó adecuadamente y el resto, de 10.219,48€, se contabilizó en esta cuenta porque no había crédito disponible.

Al cierre del ejercicio 2007 se contabilizó la Seguridad Social de diciembre, tanto del trabajador como la cuota patronal, para imputar correctamente los gastos devengados en el ejercicio. Tradicionalmente se imputaba el mes de diciembre al ejercicio siguiente. En consecuencia, durante el ejercicio 2007 hay trece meses contabilizados, hecho que supone un cambio en el criterio de contabilización. La cuota patronal del mes de diciembre, de 31.308,10€, también se contabilizó en la cuenta de Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto porque no había crédito disponible.

El resto del importe de la cuenta, por 279,85 €, corresponde a parte de la cancelación del crédito de Caixa Tarragona.

### Otros acreedores no presupuestarios

Los Otros acreedores no presupuestarios incluyen las retenciones en la nómina que se realizan a un trabajador para cancelar un préstamo que tenía contratado con una entidad bancaria.

### Administraciones públicas

El detalle de los importes a pagar a las administraciones públicas es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007			
Administraciones públicas			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
475	Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	42.461,30	50.807,66
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores	4.568,74	5.625,77
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	1.972,61	-
	<b>Total</b>	<b>49.002,65</b>	<b>56.433,43</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

#### a) Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales

##### *Declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)*

El importe pendiente de la cuenta 475, Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales, incluye la liquidación del cuarto trimestre del IRPF, por 46.062,67 €, y la parte pendiente de pago en concepto de IVA, por 4.744,99 €.

Se han revisado las liquidaciones del IRPF del ejercicio 2007 para validar que están correctamente realizadas, incluyendo todos los conceptos, y que han sido presentadas en el plazo establecido, con resultado satisfactorio.

##### *Declaraciones de IVA*

De las revisiones de las declaraciones del IVA se ha detectado que existen facturas relacionadas con actividades en las que se repercute este impuesto. De acuerdo con este régimen, el Consejo Comarcal también se podría deducir la parte proporcional, aplicando la regla de la prorrata, de los gastos generales no atribuidos a ninguna actividad en concreto. Sin embargo, el Consejo Comarcal no aplica esta deducción.

Adicionalmente, el Consejo Comarcal debería deducirse el IVA de las facturas relacionadas con el servicio de transporte adaptado, dado que en esta actividad se repercute el IVA. En el ejercicio 2008 el Consejo Comarcal han empezado a deducir este concepto.

En la revisión de las declaraciones de IVA se ha detectado que existen diferencias entre los importes que constan detallados y los registrados contablemente, motivo por el cual el Consejo Comarcal ha registrado un ingreso extraordinario por 7.220,34 €.

De estas diferencias no se derivan ajustes significativos. Sin embargo, la entidad debería revisar el procedimiento de elaboración de las declaraciones del IVA para evitar diferencias entre los importes declarados y los registrados en la contabilidad.

#### **b) Organismos de la Seguridad Social acreedores**

El Consejo Comarcal detectó la existencia de diferencias entre las cantidades retenidas que figuran en la contabilidad y las liquidaciones practicadas y cargadas por la Seguridad Social. A fin de regularizar estas diferencias se registraron en la cuenta 679, Gastos de ejercicios anteriores, 4.347,96 €, por la Seguridad Social deudora que procedía de ejercicios anteriores, y en la cuenta 678, Gastos extraordinarios, 10.219,48 €, por las diferencias que procedían del ejercicio 2007.

Al cierre del ejercicio 2007 se contabilizó la Seguridad Social de diciembre, por 37.185,42 €, a fin de imputar correctamente los gastos devengados en el ejercicio, tal como establece la ICAL. Este gasto se contabilizó en la cuenta 678, Gastos extraordinarios, con contrapartida en la cuenta 413, Gastos pendientes de aplicar al presupuesto, porque no había crédito presupuestario suficiente. Dado que tradicionalmente se imputaba el mes de diciembre al ejercicio siguiente, en el ejercicio 2007 hay trece meses contabilizados.

Se considera que estas regularizaciones de la Seguridad Social, que suma un total de 51.752,86 €, deberían estar registradas en la cuenta 642, Cotizaciones sociales a cargo de la empresa, en lugar de estarlo en las cuentas de gastos extraordinarios.

#### **2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà del ejercicio 2007 es el que se presenta a continuación:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 17/2009

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Cuenta del resultado económico-patrimonial					
DEBE	2007	2006	HABER	2007	2006
<b>A) GASTOS</b>	<b>8.622.568,10</b>	<b>5.683.964,66</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>8.661.394,18</b>	<b>7.308.067,29</b>
2. Aprovisionamientos	1.922.823,64	1.261.347,52	1. Ventas y prestaciones de servicios	445.088,99	260.124,63
c) Otros gastos externos	1.922.823,64	1.261.347,52	a) Ventas	-	2.637,80
3. Gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.462.314,16	2.281.468,14	b) Prestación de servicios	445.088,99	257.486,83
a) Gastos de personal	1.475.512,42	1.199.471,11	3. Ingresos de gestión ordinaria	-	297,05
c) Dotaciones a la amortización	995.918,15	146.254,78	a) Ingresos tributarios	-	297,05
d) Variaciones provisiones tráfico	2.884,35	33.216,27	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	28.215,81	35.683,89
e) Otros gastos de gestión	937.821,54	870.072,58	c) Otros ingresos de gestión	22.159,26	2.568,18
f) Gastos financieros	50.177,70	32.453,40	f) Otros intereses e ingresos asimilados	6.056,55	33.115,71
4. Transferencias y subvenciones	2.854.554,02	2.116.806,14	5. Transferencias y subvenciones	8.178.021,36	6.689.116,73
a) Transferencias y subvenciones corrientes	549.943,37	519.793,69	a) Transferencias corrientes	4.683.770,48	3.690.932,75
b) Transferencias y subvenciones de capital	2.304.610,65	1.597.012,45	c) Transferencias de capital	160.482,37	1.500,00
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	382.876,28	24.342,86	d) Subvenciones de capital	3.333.768,51	2.996.683,98
a) Pérdidas del inmovilizado	282.368,42	24.342,86	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	10.068,02	52.844,99
d) Gastos extraordinarios	47.404,90	-	a) Ganancias del inmovilizado	2.847,68	-
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	53.102,96	-	c) Ingresos extraordinarios	7.220,34	52.844,99
<b>AHORRO</b>	<b>38.826,08</b>	<b>1.354.102,63</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Se ha verificado que los ingresos y los gastos registrados en la cuenta de resultados tienen su equivalencia con los diferentes capítulos del presupuesto, teniendo en cuenta las diferencias que se producen por la aplicación de los criterios de la contabilidad financiera, en el primer caso, y la aplicación de los criterios de la contabilidad presupuestaria, en el segundo caso.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en su respectiva cuenta de Liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones por amortizaciones, las provisiones y los gastos extraordinarios, que están analizadas en las correspondientes cuentas de Balance.

### 2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

Resultado presupuestario del ejercicio	(128.470,12)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado	1.572.270,13
Gastos registrados en el presupuesto derivados de pasivos financieros	71.700,00
Ingresos registrados en el presupuesto derivados de pasivos financieros	(120.000,00)
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(995.918,15)
Dotaciones para provisiones	(2.884,35)
Pérdidas y gastos extraordinarios	(382.876,28)
Ingresos extraordinarios	10.068,02
Otros gastos no presupuestarios	(982,15)
Otros ingresos no presupuestarios	15.918,98
<b>Resultado económico-patrimonial</b>	<b>38.826,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

## 2.4. MEMORIA

De acuerdo con la Regla 98 de la ICAL, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, la Memoria es un documento que forma parte de las cuentas anuales de la entidad, junto con el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto.

La Memoria completa, amplía y comenta la información del Balance, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial y del Estado de liquidación del presupuesto. Recoge la información mínima que hay que formalizar y otra información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales a fin de que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal.

### 2.4.1. Contenido de la Memoria

Se ha fiscalizado el contenido de la Memoria para verificar si se ajusta a lo regulado en las normas de elaboración de las cuentas anuales, recogidas en la ICAL. El resultado de la fiscalización ha sido satisfactorio.

## 2.4.2. Ejercicios cerrados

### 2.4.2.1. Obligaciones de presupuestos cerrados

El importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es muy reducido, 4.885,07 €, y corresponde, principalmente, a pagos pendientes de transferencias de capital y de inversiones reales.

### 2.4.2.2. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

A continuación se muestra la evolución y la situación de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2007:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007	
Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31.12.2007	
Concepto	Importe
Del ejercicio 2005 y anteriores	394.573,69
Del ejercicio 2006	2.159.742,40
<b>Pendiente a 1.1.2007</b>	<b>2.554.316,09</b>
Rectificaciones y bajas de derechos	(46.303,02)
Cobros	(2.019.559,99)
<b>Pendiente a 31.12.2007</b>	<b>488.453,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El detalle de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2007, clasificados por capítulos presupuestarios, es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007	
Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31.12.2007 clasificados por capítulos presupuestarios	
Capítulo	Importe
3. Tasas y otros ingresos	19.484,09
4. Transferencias corrientes	138.284,24
7. Transferencias de capital	330.684,75
<b>Pendiente a 1.1.2007</b>	<b>488.453,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, diciembre de 2008, el saldo de los derechos a cobrar de presupuestos cerrados se había reducido hasta 214.346,08 €.

### 2.4.3. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada

La Regla 42 de la ICAL considera proyectos de gasto los proyectos de inversión incluidos en el anexo de las inversiones que acompañan al presupuesto, los gastos con financiación afectada y cualquier otra unidad de gasto presupuestario sobre la cual la entidad quiera efectuar un seguimiento y un control individualizado.

Los gastos con financiación afectada, de acuerdo con la Regla 46 de la Instrucción de contabilidad local, son cualquier proyecto de gasto que se financie, totalmente o en parte, con recursos concretos. En caso de no realizarse el gasto, estos recursos no se pueden percibir y si se han percibido deben reintegrarse a los agentes que los aportaron.

En la Memoria de las cuentas anuales el Consejo Comarcal presenta los gastos con financiación afectada. En total recoge cuarenta y nueve proyectos de gasto. Todos estos proyectos corresponden, exclusivamente, a gastos de los capítulos 6, Inversiones reales, y 7, Transferencias de capital.

No se incluyen, como gastos con financiación afectada, los gastos registrados en el capítulo 4, Transferencias corrientes, para los cuales se han recibido recursos a aplicar a gastos concretos. Como gastos con financiación afectada no incluidos en la Memoria, está, por ejemplo, el gasto en concepto de delegación de competencias en materia de enseñanza, por el que el Consejo Comarcal ha reconocido derechos durante el año 2007 por 810.760,52 €, o el gasto derivado del Convenio de delegación de competencias en materia de servicios sociales, por el que se han reconocido derechos por 346.031,79 €.

#### 2.4.4. Remanente de tesorería

El estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo Comarcal es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007					
Estado del remanente de tesorería					
	Componentes	Año 2007		Año 2006	
1.(+)	Fondos líquidos		254.658,00		498.750,06
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		3.414.862,42		2.543.321,83
	del presupuesto corriente	2.899.997,18		2.159.742,40	
	del presupuesto cerrado	488.453,08		394.573,69	
	de operaciones no presupuestarias	26.412,16		9.798,45	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-		20.792,71	
3.(-)	Obligaciones pendientes de pago		1.619.864,14		828.745,48
	del presupuesto corriente	1.072.346,24		737.375,94	
	del presupuesto cerrado	4.885,07		19.045,83	
	de operaciones no presupuestarias	542.912,68		72.323,71	
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	279,85		-	
I.	<b>Remanente de tesorería total (1+2+3)</b>		<b>2.049.656,28</b>		<b>2.213.326,41</b>
II.	Saldos de dudoso cobro		43.105,07		40.220,72
III.	Exceso de financiación		1.709.914,95		2.027.106,97
IV.	<b>Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>296.636,26</b>		<b>145.998,72</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2007 fue de 2.049.656,28 €, inferior al del ejercicio 2006 en 163.670,13 €, a causa principalmente del menor saldo de los fondos líquidos a finales del ejercicio 2007. Los derechos pendientes de cobro a finales del ejercicio 2007 son muy superiores a los del ejercicio anterior, efecto que se compensa con el incremento a finales del ejercicio 2007 de las obligaciones pendientes de pago. Sin embargo, el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2007 es de 296.636,26 €, superior al del ejercicio 2006 a causa del menor exceso de financiación del ejercicio.

#### **2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión**

La ICAL, aprobada por la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que la Memoria debe incluir una serie de indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. También establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior deben presentar una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, y una memoria demostrativa del grado en el que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Se ha verificado que el Consejo Comarcal ha incluido en la Memoria de las cuentas anuales indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

El Consejo Comarcal ha presentado la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado en el que se han cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

De la revisión de ambas memorias se ha comprobado que el Consejo Comarcal tiene definidos unos objetivos claros, concretos y mensurables, y que dispone de unos indicadores que permiten el seguimiento y la evaluación del grado de consecución de los objetivos programados. Desde el año 2001 el Consejo adoptó el modelo de excelencia EFQM (European Foundation for Quality Management). En el año 2006 recibió la certificación ISO 14001:2004 en materia de gestión ambiental.

Para el periodo 2003-2007 el Consejo Comarcal fijó un conjunto de objetivos estratégicos definidores de los objetivos que la organización debía alcanzar. Estos objetivos eran los siguientes:

- Potenciar las líneas de apoyo técnico a los ayuntamientos de la comarca y, especialmente, la gestión de los servicios municipales delegados, coordinando esta actuación con las demás administraciones públicas.
- Mejorar la gestión de las competencias delegadas por las demás administraciones públicas.
- Crear las infraestructuras necesarias para la comarca en el ámbito de la recogida y el tratamiento de residuos municipales y del abastecimiento de agua.

- Gestionar los programas de desarrollo comarcal.
- Formalizar e implantar un sistema orientado a la gestión de resultados, a la eficiencia y a la innovación, y difundir las actividades y los servicios en la población de la comarca.

Para alcanzar los objetivos estratégicos, el Consejo determinó una serie de objetivos operativos que consistían en unas actuaciones anuales, concretas y cuantificables.

Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos operativos, el Consejo tiene diseñados una serie de indicadores. Con carácter semestral se evalúan, de acuerdo con los resultados de los indicadores del grado de consecución de los objetivos programados, lo que permite emprender acciones de enmienda en caso de que la realidad se aleje del objetivo previsto.

## **2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

### **2.5.1. Contratación administrativa**

El total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2007 por inversiones reales ha sido de 1.615.811,98 €.

A partir del detalle de las inversiones reales se han seleccionado los tres contratos de mayor importe, que ascienden a 948.042,61 €, y se ha obtenido una muestra resultante del 58,7% del total de las inversiones del ejercicio. Las inversiones seleccionadas son las correspondientes al arreglo de caminos de montaña por 126.000,00 €, la construcción del Centro de Iniciativas Empresariales por 424.628,43 € y las obras auxiliares realizadas en el Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos por 397.414,18 €. Para estas tres inversiones se ha verificado que se ha cumplido lo establecido en el TRLCAP.

A continuación se describen los procedimientos de contratación mencionados anteriormente.

#### **Construcción del Centro de Iniciativas Empresariales**

El objeto de este contrato es la creación de un centro de iniciativas empresariales para dar apoyo a los emprendedores de la comarca para el establecimiento de nuevas actividades económicas. Este proyecto se basa en la voluntad del Consejo Comarcal y de los ayuntamientos de la comarca de colaborar para la gestión de diferentes programas e iniciativas en el ámbito de la promoción económica, colaboración que se recogió en un convenio aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal en fecha de 26 de mayo de 2005. La construcción de este Centro tuvo lugar en el municipio de Montblanc. En fecha de 5 de julio de 2006, se firmó un convenio con el Ayuntamiento de Montblanc para la formalización del mecanismo de colaboración para la cesión de unos terrenos propiedad de este donde construir el Centro de Iniciativas Empresariales. Según este convenio, la construcción del Centro corre a cargo del Consejo Comarcal y no se prevé ninguna aportación económica del Ayuntamiento. Está previsto que para la gestión del Centro se

cree el Organismo de Gestión entre el Consejo Comarcal, el Ayuntamiento de Montblanc, los demás ayuntamientos de la comarca y las entidades interesadas.

La financiación del proyecto de la construcción de un centro de iniciativas empresariales fue incluida en el PUOSC y el fondo FEDER por resoluciones del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 y de 2 de agosto de 2004, respectivamente.

El gasto contabilizado en el año 2007 corresponde a las tres primeras certificaciones por un total de 424.628,43€. Existe un error en los cálculos aritméticos de la última certificación, en la que se detalla que el importe de la obra ejecutada en las tres certificaciones anteriores es de 424.756,03€.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Contrato de obras Aprobación: Junta de Gobierno de 26.6.2006 Importe de licitación: 499.980,69 €	La aprobación del proyecto se realiza seis meses después de la adjudicación del contrato
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Junta de Gobierno de 26.6.2006	-
Publicidad licitación	BOP núm. 155, de 6.7.2006 DOGC núm. 4675, de 13.7.2006	-
Proposiciones recibidas y admitidas	Dos proposiciones admitidas y una excluida	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa Contratación: -Apertura plicas: 4.8.2006 -Propuesta de adjudicación: 10.8.2006	-
Propuesta de adjudicación	El técnico de los Servicios Técnicos del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Urbaser, SA, por importe de 494.743,70 €	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 4.9.2006, la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	BOP núm. 68, de 23.3.2007 DOGC núm. 4850, de 27.3.2007	-
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida	-
Formalización contrato	En fecha de 18.9.2006 se firmó el contrato entre las partes	-
Ejecución de la obra - obligaciones reconocidas	Certificación núm. 1 (11.5.2007): 59.963,65 € Certificación núm. 2 (11.5.2007): 45.035,29 € Certificación núm. 3 (17.9.2007): <u>319.629,49 €</u> TOTAL OR 2007 424.628,43 € Certificación núm. 4 (18.2.2008): 69.987,67 € Entre paréntesis se muestra la fecha de aprobación	Existe un error en los cálculos aritméticos de la última certificación, en la que se detalla que el importe de la obra ejecutada en las tres certificaciones anteriores es de 424.756,03 €
Subvenciones recibidas financiación obra – derechos liquidados	Aportaciones PUOSC: 200.000,00 € Aportaciones fondo FEDER: <u>63.626,03 €</u> TOTAL DL 2007 263.626,03 €	-

### Obras auxiliares, instalaciones y maquinaria del Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos

En la sesión de la Junta de Gobierno de 23 de enero de 2006 se aprobó definitivamente el proyecto técnico de la obra del Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos Municipales: obras auxiliares, instalaciones y maquinaria. Este proyecto incluye la urbanización de la zona del almacén que se ubica en el Centro Comarcal de Tratamiento de Residuos y la renovación de diferentes instalaciones y maquinaria para la mejora del funcionamiento del servicio comarcal de tratamiento de residuos. Se acordó que la gestión de esta obra se realizara a través del organismo de gestión y control del servicio de residuos municipales.

La financiación del proyecto fue incluida en el PUOSC por Resolución del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006.

El gasto contabilizado en 2007 corresponde a las certificaciones de 2 a 8 por 397.414,18€.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Contrato de obras Aprobación: Consejo de Administración del organismo de gestión y control del servicio de residuos municipales de 7.11.2005 Importe de licitación: 520.000,01 €	El proceso de licitación se inició antes de la aprobación definitiva del proyecto de obra
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por el Consejo de Administración de 7.11.2005	-
Publicidad licitación	BOP núm. 276, de 1.12.2005 DOGC núm. 4526, de 9.12.2005	-
Proposiciones recibidas y admitidas	Dos proposiciones recibidas y admitidas	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa Contratación: -Apertura plicas: 9.1.2006 -Propuesta de adjudicación: 9.1.2006	-
Propuesta de adjudicación	El técnico de los Servicios Técnicos del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Cartera de Proyectos, SA, por importe de 520.000,00 €	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 3.4.2006, el Consejo de Administración aprobó la adjudicación propuesta	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	No se ha realizado la publicación de la adjudicación
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida	-
Formalización contrato	En fecha de 26.4.2006 se firmó el contrato entre las partes	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Ejecución de la obra	Certificación núm. 1 (2.11.2006): 144.206,37 € Certificación núm. 2 (17.4.2007): 11.904,64 € Certificación núm. 3 (17.4.2007): 46.129,06 € Certificación núm. 4 (17.4.2007): 34.499,86 € Certificación núm. 5 (17.4.2007): 124.241,41 € Certificación núm. 6 (17.4.2007): 29.771,89 € Certificación núm. 7 (17.7.2007): 41.890,11 € Certificación núm. 8 (17.9.2007): <u>108.977,21 €</u> TOTAL OR 2007 397.414,18 € Entre paréntesis se muestra la fecha de aprobación	-
Subvenciones recibidas financiación obra – derechos liquidados	Aportaciones PUOSC: 371.395,00 €	-

### Actuaciones sobre la red de caminos

El Consejo Comarcal de La Conca de Barberà ha realizado varias actuaciones sobre la red vecinal y rural de caminos de titularidad municipal en zonas de montaña.

En fecha de 24 de octubre de 2006, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña emitió una resolución de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones sobre la red vecinal y rural de caminos en las zonas de montaña, por la que se concedió la cantidad de 126.000,00 € al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà para que realizara la actuación denominada Actuaciones sobre la red de caminos en los municipios de Forès, Les Piles, Pontils y Santa Coloma de Queralt. Esta subvención fue cobrada en fecha de 27 de noviembre de 2007, de modo que está incluida en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2007.

El gasto contabilizado en el presupuesto como inversiones reales asciende a 126.000,00 €, correspondientes a la certificación de 120.960,00 € más los honorarios del proyecto por 5.040,46 €.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Contrato de obras Aprobación: Junta de Gobierno de 26.2.2007 Importe de licitación: 120.960,00 €	-
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Junta de Gobierno de 26.2.2006	-
Publicidad licitación	BOP núm. 28, de 10.3.2007 DOGC núm. 4843, de 16.3.2007	-
Proposiciones recibidas y admitidas	Dos proposiciones recibidas y admitidas	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa de Contratación: -Apertura plicas: 16.4.2007 -Propuesta de adjudicación: 20.4.2007	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Propuesta de adjudicación	El técnico del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Taller Auria, SCCL, por 109.484,46 €	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 23.4.2007, la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	No se ha realizado la publicación de la adjudicación
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida	-
Formalización contrato	En fecha de 11.5.2007 se firmó el contrato entre las partes	-
Ejecución de la obra – obligaciones reconocidas	Proyecto de obra: 5.040,00 € Certificación núm. 1 (25.6.2007): <u>120.960,00 €</u> TOTAL OR 2007 126.000,00 € Entre paréntesis se muestra la fecha de aprobación	-
Subvenciones recibidas financiación obra – derechos liquidados	Aportaciones DPTOP 126.000,00 €	-

DPTOP: Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

## 2.5.2. Contratación de personal

Para analizar las altas del personal se han seleccionado cinco expedientes de altas del ejercicio a fin de validar que su contratación se ha realizado cumpliendo los requisitos legales establecidos. El número de trabajadores seleccionados para la revisión es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - 2007 Detalle contrataciones de personal analizadas	
<b>Personal funcionario</b>	
Administrativo	1
<b>Personal laboral temporal</b>	
Ingeniero industrial	1
Técnico informático	1
Licenciado en Derecho	1
<b>Personal interino</b>	
Arquitecto técnico	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

### **Personal funcionario: una plaza de administrativo o administrativa del Área de Tesorería y Contabilidad del grupo C, escala administración general, subescala administrativa**

La oferta pública de empleo del ejercicio 2006 incluía una plaza de administrativo o administrativa del grupo C del Área de Tesorería y Contabilidad que estaba vacante en la plantilla de funcionarios del Consejo Comarcal y que, hasta el momento, estaba ocupada de forma interina. En fecha de 9 de octubre de 2006, la Comisión de Gobierno aprobó las

bases y la convocatoria del concurso oposición para cubrir esta plaza y se llevaron a cabo los procedimientos y trámites establecidos legalmente para ocupar la plaza definitivamente.

Los datos más significativos de este proceso son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
Descripción plaza	Administrativo o administrativa del Área de Tesorería y Contabilidad del grupo C	-
Sistemas de selección	Concurso oposición	-
Oferta empleo pública	Oferta pública de empleo del ejercicio 2006 BOP 97, de 27.4.2006 DOGC 4641, de 25.5.2006	-
Convocatoria y bases	Decreto del presidente de 9.10.2006 Acuerdo Comisión de Gobierno de 9.10.2006	-
Publicidad convocatoria y bases	BOP 249, de 30.10.2006 DOGC 4758, de 10.11.2006	-
Admisión de los aspirantes; actos del Tribunal Calificador	Aspirantes admitidos: Decreto presidente de 5.12.2006 BOP 286, de 15.12.2006  Actos Tribunal Calificador: 21.12.2006	-
Documentación acreditativa	Aportada toda la documentación requerida	-
Nombramiento y toma de posesión	Decreto de Presidencia de 12.1.2007 Acta toma de posesión de 22.1.2007	-
Publicidad nombramiento	BOP 35, de 12.2.2007	-

### **Personal interino: una plaza de arquitecto técnico o arquitecta técnica**

En fecha de 1 de septiembre de 2006, el jefe del Servicio de Asistencia Técnica Municipal del Consejo Comarcal informó de la necesidad de contratar a un arquitecto técnico o a una arquitecta técnica para poder atender adecuadamente el servicio de asistencia técnica a los municipios, a consecuencia de las nuevas solicitudes enviadas al Consejo Comarcal por parte de ayuntamientos interesados en recibir este servicio, iniciándose el contrato el día 2 de enero de 2007.

Teniendo en cuenta que la necesidad no estaba prevista inicialmente y era urgente ocupar la plaza se optó por realizar una contratación de personal interino a la espera de estructurar la plantilla en función de las necesidades reales.

Este hecho se produjo con posterioridad a la aprobación de la oferta pública de empleo del ejercicio 2006, de modo que esta plaza no formaba parte de las vacantes ofrecidas. Según el artículo 97.2 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, no se requiere la incorporación previa de la plaza en la oferta pública de empleo cuando se trate de vacantes que realmente surjan con posterioridad a la aprobación de aquella dentro del año de que se

trate. En fecha de 4 de septiembre de 2006, el presidente del Consejo Comarcal aprobó la oferta pública de empleo complementaria, en la que se incluía esta nueva plaza y la Intervención informó de que existía la consignación presupuestaria suficiente.

La Comisión de Gobierno, en fecha de 4 de septiembre de 2006, aprobó las bases y la convocatoria del concurso oposición para la provisión de esta plaza. El procedimiento realizado para dicha provisión cumple los requerimientos legalmente establecidos.

Los datos más significativos de este proceso son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos	Incidencias
Descripción plaza	Arquitecto técnico interino o arquitecta técnica interina	-
Sistemas de selección	Concurso oposición	-
Oferta empleo pública	Oferta pública de empleo complementaria del ejercicio 2006 BOP 218, de 21.9.2006 DOGC 4731, de 2.10.2006	-
Convocatoria y bases	Decreto del presidente de 4.9.2006 Acuerdo Comisión de Gobierno de 4.9.2006	-
Publicidad convocatoria y bases	BOP 229, de 5.10.2006 DOGC 4746, de 24.10.2006	-
Admisión de los aspirantes; actos del Tribunal Calificador	Aspirantes admitidos: Decreto presidente de 24.11.2006 BOP 276, de 1.12.2006  Actos Tribunal Calificador: 13.12.2006	-
Documentación acreditativa	Aportada toda la documentación requerida	-
Aprobación contratación	Decreto de Presidencia de 19.12.2006	-
Contrato de trabajo	Contrato de trabajo de duración determinada por interinidad	-

### **Laboral temporal: ingeniero o ingeniera industrial – técnico informático o técnica informática – licenciado o licenciada en Derecho**

En fecha de 28 de agosto de 2007, el jefe del Servicio de Asistencia Técnica Municipal del Consejo Comarcal informó de la necesidad de contratar a un ingeniero superior o una ingeniera superior, para poder responder a las solicitudes puntuales de proyectos que requieren este tipo de personal cualificado.

En fecha de 17 de mayo de 2007 la responsable de los servicios informáticos del Consejo Comarcal estableció la necesidad de contratar a un técnico informático o una técnica informática para hacer frente a las nuevas necesidades derivadas de la firma, en fecha de 7 de mayo de 2007, de una adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Administración Abierta Electrónica de Cataluña y el Consejo Comarcal de La Conca de Barberà para la prestación de servicios de asistencia técnica.

La Agencia Catalana del Consumo y el Consejo Comarcal tienen firmado un convenio de colaboración para la coordinación de las actuaciones en materia de consumo. Este convenio se prorroga anualmente, mediante la firma de otro convenio. No obstante, el Consejo Comarcal no tiene la certeza de que se prorrogue más de un año. Para cubrir las necesidades de la prórroga del ejercicio 2007 era precisa la contratación de un licenciado o licenciada en Derecho, expertos en materia de consumo.

Así, en fecha de 31 de agosto de 2007, el presidente del Consejo Comarcal aprobó la contratación de estos tres trabajadores, por decretos de 31 de agosto de 2007, de 26 de junio de 2007 y de 19 de diciembre de 2006, en régimen de contrato de obra y servicio a tiempo parcial. Los contratos entre las partes se firmaron en fecha de 1 de septiembre de 2007, 1 de julio de 2007 y 2 de enero de 2007, respectivamente.

Estos contratos se realizaron según lo establecido por el artículo 2 del Real decreto 2720/1998, de desarrollo del artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada, en el que se prevé la contratación para la realización de una obra o un servicio determinado.

El artículo 94 del Decreto 214/1990, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, establece que el personal laboral no permanente debe ser seleccionado mediante convocatoria pública y por el sistema de concurso excepto en los casos de máxima urgencia; en este último caso es obligatoria la publicación de la contratación en el BOP y en el DOGC, y debe darse cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre. El Consejo Comarcal no ha publicado la contratación del personal temporal.

### **3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

La Sindicatura ha fiscalizado la Cuenta general del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà referida al ejercicio 2007.

La opinión de la Sindicatura, excepto en lo relativo a los efectos derivados de las observaciones que se detallan más adelante, es la siguiente:

- Los estados y las cuentas anuales que forman la Cuenta general del Consejo Comarcal del ejercicio 2007 presentan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.
- El Consejo Comarcal ha cumplido razonablemente la legalidad que le es de aplicación y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- El control interno existente en el ámbito económico-financiero es, en términos generales, adecuado.

- El Consejo Comarcal tiene definidos unos objetivos claros, concretos y mensurables; asimismo, dispone de indicadores de actuación que posibilitan el seguimiento y la evaluación periódica del grado de consecución de los objetivos programados. Desde el año 2001 el Consejo adoptó al modelo de excelencia EFQM. En el año 2006 recibió la certificación ISO 14001:2004 en materia de gestión ambiental.

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación, se detallan las diferentes incidencias observadas durante la realización del trabajo y que hacen referencia a aspectos de tipo contable, al cumplimiento de la legalidad, a la contratación administrativa, al personal y al ámbito del control interno:

#### **Observaciones de tipo contable**

- Los expedientes de modificaciones de créditos correspondientes a los créditos extraordinarios y de suplementos de crédito han sido contabilizados con anterioridad a su aprobación definitiva. En el caso del expediente de crédito extraordinario, incluso, se han reconocido obligaciones y se han realizado pagos efectivos antes de finalizar la tramitación del expediente.
- Las transferencias de capital en concepto de PUOSC, en las que el Consejo Comarcal actúa como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña, se han registrado, inadecuadamente, en el presupuesto del Consejo Comarcal.
- Durante el ejercicio 2007 se realizó una reagrupación de diferentes deudas: se anularon los préstamos de Banesto, BBVA, la Caixa y Caixa Tarragona, por valor de 54.091,11 €, 62.805,50 €, 46.712,79 € y 115.000,00 € respectivamente, que fueron sustituidos por una nueva operación de préstamo con el BBVA de 278.609,40 €. Las variaciones resultantes de esta operación de reagrupación no han sido registradas presupuestariamente.
- La Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y del canon sobre la deposición de residuos, define los pagos trimestrales a realizar a la Agencia de Residuos de Cataluña como un impuesto ecológico. Por este motivo se considera que estos pagos, que han ascendido a 63.615,30 €, deben estar registrados en el concepto correspondiente a tributos y no como transferencia corriente. Se propone la reclasificación de este concepto.
- Al cierre del ejercicio 2007, el Consejo Comarcal tenía pendiente de finalizar la labor de verificación material de la existencia de los bienes y de determinar el importe exacto del patrimonio y la amortización. Teniendo en cuenta este hecho, y dado que el inmovilizado del Consejo Comarcal había experimentado un incremento muy significativo durante el ejercicio 2007, el trabajo de fiscalización se ha limitado a validar los movimientos del ejercicio 2007 y a no emitir ninguna opinión sobre el saldo inicial del inmovilizado.

- Existe una diferencia entre las altas del inmovilizado y las inversiones registradas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de 43.541,85 €. Ello se debe a que se produjo un error en la contabilidad financiera cuando se registraron dos inversiones en la cuenta 607, Trabajos realizados por otras empresas, en lugar de registrarlas como altas de inmovilizado. Se propone la reclasificación por este importe.
- Se ha detectado que en algunos casos la contabilización de los gastos en la contabilidad financiera se realiza en el momento en el que son exigibles, siguiendo un criterio presupuestario, en lugar de registrarse en función de su devengo, como establece la ICAL. Sin embargo, no se considera necesario cuantificar un ajuste, ya que los gastos pendientes de contabilización de finales del ejercicio se compensarían con los correspondientes gastos contabilizados al inicio del ejercicio anterior, y el efecto sobre el resultado del ejercicio no sería material.
- En la revisión de las declaraciones de IVA se ha detectado que existen diferencias entre estas y la contabilidad. De estas diferencias no se derivan ajustes significativos. No obstante, se recomienda a la entidad que revise el procedimiento de elaboración de las declaraciones del IVA para evitar estos desajustes con la contabilidad.
- Las regularizaciones de la Seguridad Social registradas como gastos extraordinarios, que suman un importe total de 51.752,86 €, deberían estar contabilizadas en la cuenta 642, Cotizaciones sociales a cargo de la empresa.

El cuadro de ajustes, resultante de las observaciones contables, que pueden ser cuantificadas, es el siguiente:

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - Ejercicio 2007					
Relación de ajustes y reclasificaciones en el Balance y en la Cuenta del resultado económico-patrimonial					
	Cuentas	Balance		Cuenta del resultado	
Reclasificación del gasto por el canon de deposición de residuos como gasto por tributos	Cuenta 650 Cuenta 631			63.615,30	63.615,30
Error de contabilización de inversiones en inmovilizado como trabajos realizados por otras empresas	Cuenta 607 Cuenta 222	43.541,85			43.541,85
Reclasificación de los gastos de Seguridad Social registrados como gastos extraordinarios	Cuenta 678 Cuenta 679 Cuenta 642			51.752,86	47.404,90 4.347,96

Consejo Comarcal de La Conca de Barberà - Ejercicio 2007			
Relación de ajustes y reclasificaciones en el presupuesto			
	Concepto	Presupuesto de gastos	Presupuesto de ingresos
Reclasificación del gasto por el canon de deposición de residuos como gasto por tributos	455 Transferencias corrientes a CASA 225 Tributos	(63.615,30) 63.615,30	
Carencia de registro contable de la operación de reagrupamiento de préstamos	913 Amortización de préstamos 917 Préstamos recibidos	278.609,40	278.609,40

Fuente: Elaboración propia.

### **Observaciones sobre la legalidad**

El Consejo Comarcal está pendiente de confeccionar el inventario general específico, de acuerdo con lo detallado en el Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales. En este sentido el Consejo Comarcal está realizando un estudio de los elementos a fin de obtener un inventario detallado de todos los bienes que componen su patrimonio.

### **Observaciones sobre contratación administrativa**

- No se ha realizado el procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de recogida de residuos voluminosos. El gasto por estos conceptos en el año 2007 fue de 61.983,33 €, superior al límite de 12.020,24 € establecido por el artículo 201 del TRLCAP para los contratos considerados menores.
- Se ha detectado que la misma empresa ha prestado servicios ambientales, por un total de 18.853,67 €, repartidos en tres facturas diferentes. Se considera que estas tres facturas forman parte de un único contrato y que, por lo tanto, debería haberse realizado el correspondiente procedimiento de adjudicación.
- Para dos de los tres contratos analizados no se ha realizado la publicación de la adjudicación.

### **Observaciones sobre el personal**

- Las retribuciones del personal funcionario del Consejo Comarcal han experimentado un incremento de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007. Sin embargo, este incremento no ha sido repartido correctamente entre los diferentes conceptos retributivos de manera que estos se correspondan con las tablas retributivas detalladas en dicha Ley 42/2006.
- El Consejo Comarcal no ha publicado la contratación del personal temporal tal como establece el artículo 94 del Decreto 214/1990, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

## **3.2. RECOMENDACIONES**

El Consejo Comarcal ha establecido los mecanismos de control y de gestión necesarios para que sus registros contables reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado y de la ejecución del presupuesto. A lo largo de la fiscalización se ha detectado que en algunos casos los criterios aplicados por el Consejo Comarcal no se adecuan estrictamente a lo establecido por las normas contables actualmente vigentes, aunque en ningún caso ello desvirtúa la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado y de la ejecución del presupuesto. Este hecho es debido principalmente a

los cambios introducidos recientemente en la ICAL, que el Consejo Comarcal está adaptando progresivamente.

Se recomienda al Consejo Comarcal que continúe con su labor de adecuación a la normativa actual a fin de aplicar en su totalidad los criterios establecidos.

Se recomienda al Consejo Comarcal que establezca los mecanismos necesarios para evitar las diferencias que se producen entre los datos de las declaraciones de los diferentes impuestos y los de los registros contables.

Con respecto a las demás observaciones, y especialmente a las que hacen referencia a la retribución del personal y a la contratación administrativa, el Consejo Comarcal debería tomar las medidas necesarias adecuadas para corregir dichos aspectos.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha de 5 de mayo de 2009, al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà.

Una vez conocido el contenido del informe, se transcribe<sup>1</sup> a continuación la respuesta del Consejo Comarcal, recibida por vía telemática, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 2062, de 20 de mayo de 2009.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 06/05/2009

Sr. D. Ernest Sena Calabuig  
Síndico  
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Me complace enviarle las alegaciones al proyecto de Informe 25/2008-F, referente al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, ejercicio 2007.

Cordialmente,

Montblanc, 19 de mayo de 2009

El presidente del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà  
David Rovira Minguella

---

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Fecha de la firma: 14:01:01 20/05/2009

Signatario: CPISR-1 David Rovira Minguella

Don David Rovira Minguella, presidente del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, que actúo en nombre y representación de esta entidad local supramunicipal, con domicilio en la calle Sant Josep, 18 – Palacio Alenyà – de Montblanc (43400), y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### **Expongo**

Que en fecha de 6 de mayo de 2009 se registra la entrada en este Consejo Comarcal del proyecto de Informe 25/2008-F, referente al Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, ejercicio 2007, a los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2005, de 16 de julio.

Que se nos ha concedido un plazo de 15 días naturales para presentar alegaciones a dicho documento.

Que en vista de lo expuesto procede formular las siguientes alegaciones respecto a las observaciones incluidas en el proyecto de informe.

#### **1. Observaciones de tipo contable**

1.1. En cuanto al hecho de que las transferencias de capital en concepto de PUOSC, en las que el Consejo Comarcal actúa como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña, se han registrado en el presupuesto del Consejo Comarcal, hay que señalar que se han realizado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1. Analizados diferentes informes de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña referidos a consejos comarcales (Consejo Comarcal de El Ripollès, periodo de 1993 a 1995; Consejo Comarcal de El Baix Empordà, periodo de 1993 a 1995, y Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça, 1996), con relación al tratamiento presupuestario o extrapresupuestario de la contabilización de las subvenciones del PUOSC que reciben los consejos comarcales como entidades colaboradoras de la Generalidad y que corresponden a subvenciones concedidas a varios municipios de la comarca, se observa que la Sindicatura de Cuentas de Cataluña con la ICAL de 1990 recomienda que se contabilice presupuestariamente.

Observamos que es en el año 2006 cuando la Sindicatura de Cuentas cambia en sus recomendaciones el criterio de contabilización, con la entrada en vigor de la Orden EHA/4041/2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en vigor desde el día 1 de enero de 2006.

Hay que analizar las referencias que hacen los informes de los años de 1993 a 1996 a la ICAL para observar que en la Regla 254 de la antigua ICAL se hace referencia al tratamiento presupuestario de los ingresos correspondientes a la entrada material o virtual de fondos en la Tesorería y que posteriormente deban ser entregados a los entes públicos que posean la titularidad de los recursos.

1.1.2. La ICAL de 2004 no hace ningún tipo de referencia al tratamiento de los ingresos de entidades colaboradoras.

En el preámbulo del Plan general de contabilidad figura:

*“La presente Instrucción da respuesta a dos interrogantes fundamentales:*

*¿qué operaciones se deben contabilizar? y ¿cómo deben contabilizarse?*

*En relación con el primer interrogante, la Instrucción establece que deben registrarse todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, entendiéndose por esta a cada entidad local y cada organismo autónomo local.*

*Respecto al segundo interrogante, ¿cómo deben contabilizarse las operaciones?, la Instrucción de contabilidad para la Administración local de 1990 contenía una regulación muy pormenorizada que la convertía en un auténtico manual de contabilidad, imprescindible entonces, dada la profundidad de la reforma contable que se operó, pero innecesario ahora dada la madurez alcanzada por las entidades locales en la aplicación práctica de los modelos contables anteriores. Por ello, la presente Instrucción no regula con aquel detalle la forma concreta de contabilizar las distintas operaciones que se pueden presentar, sino que el tratamiento contable de cada operación (cómo contabilizarla, cuándo y por cuánto) se recoge, fundamentalmente, en el Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción, y cobra fuerza la capacidad de las entidades locales para regular los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones.”*

Por lo tanto, puede entenderse que invoca el principio de uniformidad, ya que detalla de forma expresa las variaciones y novedades.

1.1.3. Por otra parte si nos remitimos al documento 4 de los principios contables públicos, publicado por la Intervención de la Administración general del Estado, que de acuerdo con las Normas de valoración en el apartado 19, Principios y normas de contabilidad, generalmente aceptado, y que dispone: “Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados”, se pronuncian distinguiendo entre dos tipos de funciones de los intermediarios.

Distinguen entre si el intermediario que recibe los fondos determina el importe de la subvención a conceder entre los beneficiarios o si el intermediario se limita exclusivamente a prestar un servicio de tesorería.

En el primer caso, se contempla como una operación presupuestaria, pero en el segundo caso, en el que el ente intermediario únicamente realiza un servicio de tesorería, en la medida en que recibe los fondos del ente concedente y los distribuye entre los beneficiarios seleccionados previamente por el ente concedente, la entrada y salida de efectivo no se puede contemplar como una operación presupuestaria.

1.1.4. De las Bases de ejecución del PUOSC se desprende que los consejos comarcales actuarán como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña en la gestión de las subvenciones, realizando el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones. Además, los Servicios Técnicos del Consejo efectúan la verificación, inspección y conformidad de las certificaciones emitidas por los ayuntamientos del ámbito comarcal, según el modelo obligatorio FTE del Departamento de Gobernación de "Fiscalización técnica económica de las certificaciones de obras". Sobre este mismo documento, el interventor también efectúa la fiscalización económica de crédito adecuado y suficiente.

También indican que el director general de administración local, en la misma resolución que determine el importe de la subvención, designará al Consejo Comarcal u organismo que deberá actuar como entidad colaboradora y ordenará que se le transfiera el importe de la subvención.

Añade que la entidad colaboradora estará obligada a afectar los recursos transferidos al conjunto de las subvenciones de las actuaciones incluidas en el PUOSC de la anualidad correspondiente.

1.1.5. En lo que atañe a la Ley 38/2001, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, únicamente hacen referencia a las obligaciones de las entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones, pero en ningún caso hacen referencia al tratamiento contable que se les debe dar.

1.1.6. Por lo tanto, con relación al antiguo Plan contable, la Sindicatura de Cuentas recomienda la contabilización presupuestaria de las subvenciones del PUOSC que transfiere la Generalidad, de acuerdo con las prescripciones de la ICAL y sin tener en cuenta lo dispuesto por los principios contables públicos en el sentido de contabilizarlo extrapresupuestariamente.

En lo referente al actual Plan contable, podemos observar cómo la nueva ICAL no hace ningún tipo de referencia al tratamiento de los recursos que se obtengan como entidad colaboradora.

Por otra parte, si impera el carácter supletorio de los principios contables públicos, estos disponen que los ingresos de estas subvenciones deben contabilizarse extrapresupuestariamente, si el intermediario se limita exclusivamente a prestar un servicio de tesorería. Al parecer esta es la labor realizada por los consejos comarcales, aunque, como se menciona en el apartado 1.1.4, no es la única función realizada por el Consejo Comarcal.

No obstante, en las Bases de ejecución del PUOSC identificamos una incongruencia:

Por una parte, nos indican que el Consejo Comarcal será una entidad colaboradora que distribuirá las subvenciones que previamente la Generalidad ha concedido a los diferentes beneficiarios. Este hecho implica, de acuerdo con los principios contables públicos, que la transferencia que recibe el Consejo Comarcal de la Generalidad debe contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

Por otra parte, dichas bases hacen referencia a la obligatoriedad de afectar los recursos transferidos de las subvenciones del PUOSC. De ello podemos deducir una doble interpretación:

La primera interpretación es que el hecho de afectar recursos de acuerdo con la nueva ICAL implica un gasto con financiación afectada; por lo tanto, debe realizarse un seguimiento y un control contable de todos los gastos con financiación afectada.

Este seguimiento debe garantizar el cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar que la ejecución, en términos económicos y presupuestarios, de todo el gasto con financiación afectada se efectúe en su totalidad.
- Calcular las desviaciones de financiación que se hayan producido como consecuencia de los desfases entre el ritmo de ejecución del gasto y los ingresos específicos que lo financien.
- Controlar la ejecución presupuestaria de cada gasto con financiación afectada, tanto la del gasto como la de los ingresos afectados.

Este hecho implicaría que el Consejo Comarcal, al realizar únicamente una función de tesorería, debería contabilizar las subvenciones extrapresupuestariamente, pero, en cambio, a raíz de la obligación de afectar los recursos, entendiendo el gasto como financiación afectada, debería realizar su contabilización presupuestariamente. Basándose en esto el Consejo Comarcal registra las operaciones presupuestariamente.

La segunda interpretación implica la prohibición de que estos recursos se destinen a fines diferentes para los que han sido concedidos. Y, por lo tanto, no implicaría el hecho de contabilizar presupuestariamente las transferencias.

En resumen, siguiendo los criterios de la Sindicatura de Cuentas, nos encontramos ante un marco normativo que da un tratamiento contable diferente a lo que se venía aplicando hasta la entrada en vigor de la nueva Instrucción de contabilidad. Sin embargo, es preciso decir que el hecho de no contabilizar presupuestariamente las subvenciones comporta una serie de inconvenientes en lo referente al seguimiento contable de las subvenciones, a identificar la parte ejecutada de lo que queda pendiente: si se contabilizara presupuestariamente con el cálculo de las desviaciones de financiación quedaría patente la parte ejecutada de cada proyecto.

1.2. En relación con la operación de sustitución de varios préstamos por uno nuevo, que no ha sido reflejada presupuestariamente, se ha fundamentado en las siguientes consideraciones.

1.2.1. Con respecto a las operaciones de refinanciación de deuda de las entidades locales, y bajo la regulación anterior de la Instrucción de contabilidad para la Administración local de 17 de julio de 1990, la IGAE ya tuvo ocasión de pronunciarse sobre su tratamiento extrapresupuestario en la Consulta 3/1997, de 1 de abril; sin embargo, se refería al caso concreto de la consolidación a medio y largo plazo de operaciones de tesorería y precisaba que era sin pretensión de establecer un criterio

general, aunque sí que pudiera proporcionar elementos que orientaran el análisis de otros posibles supuestos.

En esta consulta, y a pesar de la prevención indicada, venía a admitir, para las operaciones de consolidación de deuda (refinanciación en definitiva), un tratamiento contable similar a lo contemplado en la Regla 239 de la ICAL para la conversión de deuda pública, y que, en esencia, suponía que, solo en caso de diferencias positivas o negativas, estas debían imputarse al Presupuesto de ingresos o gastos, respectivamente.

A partir de este razonamiento, que sirvió para fundamentar las conclusiones de la consulta, se podía deducir lo contrario, y de hecho así se hizo. Cuando en la refinanciación no había ninguna alteración del importe del pasivo, sino solo variación de las condiciones o el plazo de amortización (novación), o incluso simple sustitución de entidad en la posición de sujeto prestamista, sin alterar importe (subrogación), el tratamiento contable debía ser extrapresupuestario en cualquier caso. Este es el criterio que adoptó el Consejo Comarcal de La Conca de Barberà para contabilizar dicha operación y, por lo tanto, de conformidad con el principio de uniformidad de criterios, mencionado en el punto anterior, ya que como se indica los cambios esenciales están específicamente señalados.

1.2.2. La nueva Instrucción de contabilidad para la Administración local de 2004 ya no contiene una regla parecida a la 239 de la ICAL de 1990. La nueva Instrucción simplemente dedica tres reglas (de la 27 a la 29) de carácter general. Con la nueva Instrucción de contabilidad, parece que la única referencia normativa al tratamiento contable aplicable a las operaciones de refinanciación de deuda estaría en los documentos de principios contables de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, a los que de forma expresa remite la Regla 19.b) de la ICAL, y de los que resultaría el carácter presupuestario de la conversión de deuda (documento 5, relativo a endeudamiento público, apartado 2, letra F, de la conversión de deuda, punto 30). El criterio que determina la Sindicatura de Cuentas es un cambio de regulación; por lo tanto, ha dejado de ser normativamente correcto el tratamiento extrapresupuestario de esta clase de operaciones de refinanciación o conversión de deuda cuando, existiendo coincidencia exacta de importes entre la nueva y la sustituida, las posibles variaciones afectan únicamente a las condiciones, al plazo o a la entidad prestamista.

1.3. En relación con los pagos trimestrales a realizar a la Agencia de Residuos de Cataluña como un impuesto ecológico de acuerdo con la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y del canon sobre la deposición de residuos, hay que mencionar que en el ejercicio 2008 ya se ha efectuado la reclasificación de este concepto. El gasto de este canon se ha contabilizado en el capítulo 2 de Gastos, en el concepto correspondiente a Tributos, ya que la Ley 16/2003 lo define como un impuesto ecológico.

1.4. En relación con la diferencia entre las altas del inmovilizado y las inversiones registradas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos por importe de 43.541,85€, como se produjo un error en la contabilidad financiera al registrar dos inversiones en la cuenta 607, Trabajos realizados por otras empresas, en lugar de registrarlas como altas de inmovilizado, hay que mencionar que:

En el ejercicio 2008 se ha procedido a la reclasificación de este importe.

1.5. Con respecto a la situación del patrimonio y su amortización con fecha de 1 de enero de 2007, hay que mencionar que:

1.5.1. Con motivo de la implantación de la nueva Instrucción de contabilidad para la Administración local en el ejercicio 2006, se procedió durante el ejercicio 2007 a analizar la situación del inventario de bienes del Consejo Comarcal, se llevó a cabo una importante labor de análisis de los elementos y de ajustes en la contabilidad para aproximar la imagen fiel, evaluándose el mayor importe de amortización acumulada de ejercicios anteriores, de 282.368,48 euros, que, en relación con el total Inmovilizado bruto de 16.175.169,70 euros, supone un 1,74%.

El mayor importe de la amortización acumulada que correspondería a ejercicios anteriores se determina a continuación.

	Concepto	Importe
+	Dotación acumulada 31.12.06	891.515,80
+	Dotación 2007	992.194,60
=	Total	1.883.710,40
-	Baja por cesión	230.057,27
=	Total amortización acum. 2007	1.653.653,13
-	Total según inventario contable	1.936.021,61
=	Regularización 31.12.2007	282.368,48

En los periodos iniciales de 1992 a 2000 se amortizaba por grupo de bienes, ya que corresponde al bloc de bienes contratados en el momento de constitución del Consejo Comarcal (año 1988), que figuran en el expediente concreto de contratación.

En los periodos de 2001 a 2005 se registraba el bien y la amortización en un documento Excel.

Durante el ejercicio 2006 se realiza mediante el módulo de patrimonio del programa de contabilidad. Sin embargo, esta aplicación contable generaba algunos problemas técnicos, por lo que se volvió al sistema en formato hoja de cálculo hasta que se solucionaran los errores en la aplicación. Por este motivo la información fue confeccionada en ocasiones en formato hoja de cálculo y, en otras, en fichas de inventario del módulo de patrimonio del programa de contabilidad CGAPW Plus de Absis.

Hasta la finalización del trabajo de descripción y registro de todos los bienes que deben constar en el correspondiente inventario general, se decidió confeccionar un inventario específico que estuviera coordinado con la contabilidad con el detalle de cada bien y su correspondiente amortización. Este inventario específico se aprobó por Acuerdo plenario con fecha de 20 de octubre de 2008 en su punto tercero, juntamente con la Cuenta general. Los bienes y su amortización se registran mediante fichas en soporte informático en el inventario contable.

En el ejercicio 2008 ya se realiza con el módulo de patrimonio del programa de contabilidad CGAPW Plus de Absis. Se incluye la fotografía y la descripción correspondientes.

Durante el ejercicio 2009 se introducirán los demás bienes en el módulo de patrimonio del programa de contabilidad CGAPW Plus de Absis para la gestión del inventario general.

1.5.2. Las acciones que deberán llevarse a cabo para completar el inventario contable son identificar, etiquetar, fotografiar y realizar la descripción en el inventario de los bienes que figuran en las correspondientes fichas (y no de todos, puesto que algunos ya constan debidamente). Hay que incidir en que las masas patrimoniales de construcciones, terrenos e instalaciones técnicas son 14,6 millones de euros, que representa el 90,9% del inmovilizado bruto, y estos están perfectamente determinados.

1.6. En relación con el hecho de que en algunos casos el criterio de contabilización de los gastos en la contabilidad financiera se realiza en el momento en el que son exigibles, siguiendo un criterio presupuestario, en lugar de registrarse en función de su devengo, hay que mencionar que:

1.6.1. En la gestión contable se han tenido rigurosamente en cuenta las indicaciones de la ICAL con respecto a las operaciones de ajustes y periodificaciones a fin de respetar el principio del devengo que consta en la nueva ICAL. No obstante, tal como indica la Sindicatura de Cuentas en su observación, en algunos casos dichas indicaciones no se han cumplido estrictamente. En el ejercicio 2009, se han implementado los controles adecuados en el procedimiento de gestión de gastos para identificar todos los gastos que deben registrarse en función de su devengo.

1.7. En relación con las diferencias entre las declaraciones de IVA y la contabilidad hay que mencionar que:

Corresponden básicamente a las facturas recibidas una vez que se ha realizado la correspondiente declaración, pero que deberían incluirse en aquella, en especial en el último trimestre del ejercicio. A partir del ejercicio 2008 se han tomado las medidas de control adecuadas y se ha realizado un proceso de cierre previo a cada liquidación trimestral para verificar los asientos contables de IVA, lo que permite conciliar adecuadamente la información.

## **2. Observaciones sobre la contratación administrativa**

En relación con las incidencias en materia de contratación, vienen dadas por la prestación de los servicios de recogida de voluminosos y de colchones. Ambos servicios están relacionados con el sector del medio ambiente y, concretamente, con el ámbito de la recogida selectiva. Este servicio nace de forma gradual, ya sea por la construcción de instalaciones nuevas como mediante convenio con el Ayuntamiento titular de la instalación, cuya gestión asumirá.

En segundo lugar, es un tipo de actividad que presenta una dificultad, sobre todo cuando se trata de un servicio que está en periodo de implantación. Dicha dificultad es determinar el gasto que debe originar el servicio, pues hay que tener en cuenta que el factor productivo de la materia prima es la disposición de la población de la comarca a utilizar este tipo de instalaciones, lo que dificulta cómo determinar la cuantía del gasto a lo largo del año y, en consecuencia, el procedimiento de contratación a seguir.

En tercer lugar, la dificultad se genera también porque se trata de un campo nuevo con normativa reciente y que ha supuesto una limitación respecto a las empresas del sector autorizadas a prestar este servicio, que requerían la autorización de la Agencia Catalana de Residuos.

A modo de ejemplo, hay que comentar que el servicio de recogida de colchones superó en 2007 los umbrales del contrato menor y aunque, actualmente, con la entrada de la Ley de contratos del sector público, nos encontraríamos nuevamente dentro de estos umbrales, se ha considerado conveniente iniciar un expediente para contratar este servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, dejando amplio margen de maniobra en lo referente a los importes y al procedimiento contractual.

Con respecto al contrato de voluminosos se ha iniciado un expediente para adjudicar el servicio por procedimiento abierto con varios criterios de selección del adjudicatario. El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas así como el procedimiento de licitación se aprobaron en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.

Hay que dejar constancia de que a pesar de la incidencia señalada por el informe y como se hace constar en este, los voluminosos se contrataron a la única empresa autorizada por la Agencia de Residuos de Cataluña, que figura en su web, y para la recogida de colchones se pidió presupuesto a las dos únicas empresas de la comarca que prestan dicho servicio y se contrató a la más económica, de manera que no se vulnera el principio de concurrencia, por la eficaz gestión de los fondos públicos.

Respecto a los gastos, de 18.853,67 euros, de los servicios ambientales, derivados de una campaña de comunicación de cambio de modelo en Montblanc, de material para la recogida selectiva en La Conca de Barberà y de la compra de bolsas compostables, pese a tratarse de actividades dentro del mismo servicio, entendemos que, quizás erróneamente, se trata de actividades con utilización o aprovechamiento separado, a las que sería aplicable el artículo 68 del Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas: en el primer caso, el ámbito de actuación es el municipio de Montblanc; en el segundo, el resto de los municipios de la comarca (con características bastante diferenciadas a causa de la tipología de los municipios), y en el tercero, la compra de bolsas tiene como finalidad disponer de existencias para llevar a cabo campañas puntuales dirigidas al sector del comercio durante el ejercicio. En consecuencia, si las finalidades de estos contratos se entienden diferenciadas, la competencia orgánica es correcta.

### **3. Observaciones sobre el personal**

3.1. Por lo que se refiere a las retribuciones del personal del Consejo Comarcal, han experimentado un incremento de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007. Sin embargo, este incremento no ha sido repartido correctamente entre los diferentes conceptos retributivos de manera que estos se correspondan con las tablas retributivas detalladas en la Ley 42/2006, y hay que indicar que:

Afecta solo a 5 puestos de trabajo de funcionarios (2 de los cuales están vacantes al inicio del ejercicio y el tercer sujeto está en reserva de puesto de trabajo por servicios especiales y, en consecuencia, vacante), del total de 57 puestos de trabajo al inicio del ejercicio. Además, hay que indicar que actualmente están adecuadamente clasificados.

4. En relación con el sistema de gestión de la calidad que se menciona en el informe, hay que señalar que este Consejo Comarcal desde el año 2001 se comprometió a la calidad y a la mejora continua, por lo que adoptó el modelo de excelencia EFQM y

desde aquel momento supuso un reto y un compromiso de la dirección política y la implicación de todo el equipo humano del Consejo. Hay que destacar este hecho como punto fuerte de la organización, ya que, como es sabido, los recursos de los consejos comarcales son casi mayoritariamente asignados de forma finalista, tanto por la Diputación como por la Generalidad o los ayuntamientos de la comarca.

Esta limitación en los recursos determina que la gestión deba ser altamente eficiente, con una determinación clara de objetivos estratégicos, un despliegue de objetivos operativos anuales y una asignación de recursos para los diferentes proyectos de desarrollo de estos objetivos. Ello, junto con un seguimiento, un análisis y una evaluación de los resultados, hace que se pueda afirmar que se obtiene una gestión de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Por todo ello,

Solicito

Que se tengan por formuladas las alegaciones anteriores y, en base a su contenido, se tengan en cuenta, si procede, en la aprobación final del informe por parte del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Montblanc, 18 de mayo de 2009

SR. D. ERNEST SENA CALABUIG – SÍNDICO

## **5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES**

Analizadas las alegaciones del Consejo Comarcal de La Conca de Barberà, con fecha de 18 de mayo de 2009, no pueden aceptarse, ya que contienen juicios y justificaciones que la Sindicatura no ha podido asumir, confirman la situación descrita en el proyecto de informe o se refieren a incidencias en curso de resolución.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: B-31412-2010